



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

20 DE MARZO DEL 2012

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA EN MATERIA DE CASINOS Y SALAS DE JUEGO.
VI	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE INMUNIDAD A LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LAS VEEDURÍAS O COMISIONES.
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día. -----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Jiménez Cléver -----	3
	Vaca Edwin -----	7
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	9
V	Informe para primer debate del proyecto de Ley Derogatoria en materia de Casinos y Salas de Juego.-----	9
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Andino Mauro -----	13
	Romo María Paula -----	15
	Fernández Scheznarda -----	19
	Almeida Luis -----	21
	Subía Bolívar -----	22
	Ortiz Alfredo -----	23
	Gracia César -----	27
	Asume la Dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional -----	31
	Carrillo Betty -----	32



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	35
	Páez Andrés -----	35
	Herrería Enrique -----	39
	Rivera Gabriel -----	43
	Escala Jorge -----	46
	Cruz Guillermina -----	50
	Gagliardo Gastón -----	52
	Viteri Cynthia -----	53
	Vélez Nivea -----	55
	Aguilar Armando -----	57
VI	Informe para primer debate del proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que integran la Veedurías o Comisiones -----	60
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Cruz Washington -----	67
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Fausto Cobo, Segundo Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	70
	Páez Andrés -----	70
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	74
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	75
	Moncayo Paco -----	75
	El señor Presidente suspende la sesión cuando las trece horas nueve minutos -----	79
	El señor Presidente reinstala la sesión cuando	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

son las quince horas veinte minutos -----	80
García Cléver -----	80
Cruz Guillermina -----	81,91
Montúfar César -----	84
Aguirre Dora -----	88
Páez Andrés -----	90
Votación de la moción de archivo del proyecto de Ley.-----	93
Rectificación de la votación. (Negada moción de archivo).-----	94
Comisión general para recibir al veedor en el Consejo Nacional de la Judicatura -----	95
Intervención del señor Leonidas Moreno, veedor en el Consejo Nacional de la Judicatura.-----	95
El señor Presidente clausura la Comisión General y la sesión -----	97
VII Clausura de la sesión -----	98



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas del día veinte de marzo del año dos mil doce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum, por favor.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente, señores asambleístas, previo a la instalación de la sesión 153 del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en la base de la curul electrónica, sírvanse verificar en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional si están debidamente registrados. Nuevamente, señores asambleístas, por favor, previo a la instalación de la sesión 153, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica tal como lo dispone el Reglamento de Curul Electrónica, caso contrario no serán registrados. Estoy pidiendo a las personas que no se han registrado que por favor se registren, si ustedes ven en sus pantallas que si están registradas, no tienen que nuevamente volver a poner. Si no existen novedades, noventa asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quórum.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Señor Secretario, dé a conocer el Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, procedo a dar lectura de la convocatoria, dice así: “Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa se convoca a las y los asambleístas a la sesión 153 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el martes 20 de marzo de 2012 a las nueve horas treinta, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe para primer debate del proyecto de Ley Derogatoria en materia de Casinos y Salas de Juego; y, 3. Informe para primer debate del proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que integran las Veedurías o Comisiones”. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. Sí tenemos peticiones de cambio del Orden del Día, que con su autorización procedo a dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el orden de presentación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Quito, 19 de marzo del 2012. Oficio No. 093-CJ-AN. Arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En nombre de la provincia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

Zamora Chinchipe, reciba usted un cordial y atento saludo y los mejores deseos de éxito en el desempeño de sus funciones, a la vez que me permito exponerle lo siguiente: Amparado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, acudo a usted para solicitarle, se ponga en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la modificación del Orden del Día de la sesión No. 153 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el día martes 20 de marzo 2012 a las nueve horas treinta, agregando como segundo punto a tratarse, después del Himno Nacional, el siguiente. Análisis y aprobación del proyecto de resolución mediante el cual se exhorta al doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, para que en su calidad de representante legal del Estado ecuatoriano, inicie las acciones judiciales pertinentes, solicitando la nulidad del contrato de explotación minera, suscrito el lunes 5 de marzo del 2012 entre representantes del Estado ecuatoriano y la empresa minera Ecuacorriente S.A., para el desarrollo de los proyectos mineros Mirador 1 y Mirador 2 ubicados en el sector de Tumbayme del cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe. Adjunto el proyecto de resolución y las firmas de respaldo que establece la ley. Con sentimientos de consideración y estima, suscribo, atentamente, José Kléver Jiménez Cabrera, Asambleísta por la provincia de Zamora Chinchipe y miembro de la Comisión de Derechos Colectivos, Comunitarios y de Interculturalidad". El asambleísta Cléver Jiménez, es el Asambleísta ponente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Jiménez.-----

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CLÉVER. Gracias, señor Presidente. Un saludo respetuoso a todas las compañeras y compañeros asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

un saludo a la patria ecuatoriana. Señor Presidente, el pasado cinco de marzo con bombos y platillos en el Palacio de Carondelet se firmó un contrato minero de uno de los proyecto más importantes en cuanto tiene que ver a temas mineros en el país, se entregó la reserva minera de la patria ecuatoriana, una de las riquezas después del petróleo, más importante, señor Presidente, pero hemos venido denunciando públicamente que esta firma de ese contrato jamás podía haberse dado y voy a demostrar de manera completamente rápida por qué. En primera instancia, con fecha veintitrés de febrero de 2012 tenemos en nuestras manos un informe provisional de la Contraloría General del Estado, donde tiene diecisiete observaciones en contra de las concesiones, que esas concesiones deberían revertirse al Estado. Por otro lado, resulta que para firmar el contrato de explotación minera con Ecuacorrientes por el proyecto Mirador, primero debió haberse cumplido con la etapa de exploración y resulta que la etapa de exploración, compañeros asambleístas escúchenme bien, concluye una vez que se haya hecho la evaluación económica del yacimiento, tengo en mis manos la contestación del ministro Wilson Pástor, donde me manifiesta que no se ha hecho ninguna evaluación económica del yacimiento, por lo tanto, no conocemos ni qué tipo de minerales tenemos ni cuánto de esos minerales tenemos, por lo tanto esa firma...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CLÉVER. ...es completamente irresponsable, pero a todo eso, resulta que el Presidente de la República, el propio Presidente de la República con fecha veinte de julio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

del dos mil nueve colegas asambleístas, emite el decreto presidencial diecisiete noventa y dos, donde se establece claramente que el Estado no podrá contratar con ninguna persona jurídica cuyos accionistas tengan domicilio en algún paraíso fiscal, más resulta, señor Presidente, que la compañía Ecuacorrientes que firmó el contrato minero con el país por el proyecto Mirador el pasado cinco de marzo, precisamente sus accionistas tienen su domicilio en las Islas Gran Caimán, información que me ha remitido a mí, ¿quién? La propia Súper Intendencia de Compañías.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se terminó su tiempo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CLÉVER. ...señor Presidente, estas son razones más que suficientes para que esta Asamblea debata esos grandes problemas del Estado ecuatoriano. En sus manos está colegas asambleístas, que esta Asamblea por primera vez en la historia, comience a debatir los verdaderos y grandes problemas de la patria ecuatoriana, sino caso contrario, ustedes serán los culpables de lo que pueda pasar en los próximos días y lo que el pueblo de la patria entera se levante a defender lo que nosotros como asambleístas no podemos hacer, les pido el voto a todos los compañeros y compañeras.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día sustentada por el asambleísta José Cléver Jiménez Cabrera. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica previo a la votación, sírvanse verificar que estén debidamente registrados en las pantallas del Pleno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

de la Asamblea Nacional, por favor. Una vez que se encuentren debidamente registrados no tienen que volver a colocar su dedo. Si no existe novedades, noventa y ocho asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, sírvanse consignar su voto, tiene veinte segundos y una vez que hayan expresado su voluntad sírvanse ratificarlo, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y nueve votos afirmativos, cuarenta y un negativos, cero blancos, ocho abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, doy lectura a la siguiente petición de cambio del Orden del Día, dice así: "Distrito Metropolitano de Quito, marzo 20 del 2012. Oficio No. 051-2012-AN-EVO. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De conformidad con lo establecido en los artículos 129, inciso segundo y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito solicitar la modificación del Orden del Día de la sesión 153 del Pleno de la Asamblea Nacional, para que se incorpore un proyecto de resolución a través del cual se propone exhortar a la agencia de regulación y control hidrocarburífero, revise la decisión de obligar a partir del uno de abril del año en curso a utilizar los cilindros de gas sin subsidio a los pequeños restaurantes y comedores populares de la zona de frontera. Para efecto acredito el apoyo legal correspondiente. Atentamente, Edwin Vaca Ortega, asambleísta por la provincia de El Carchi". El asambleísta Edwin vaca es el asambleísta ponente, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Edwin Vaca, tiene la palabra.----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias Presidente. Colegas asambleístas: Vuelvo a traer a discusión de este Pleno un tema de extremada sensibilidad social, porque la Agencia Nacional de Regulación y Control Hidrocarburífero, ha emitido una decisión en la cual se pretende obligar a partir del uno de abril, que aquellos restaurantes pequeños, comedores populares, los puestitos de los mercados, la señora que vende las salchipapas, los quiosquitos, lo que decimos en mi tierra los chuzitos de las comidas rápidas, tengan que utilizar el cilindro de gas industrial, que es el mismo cilindro de gas doméstico de quince kilos con una franja negra y una válvula llamada de alivio, cómo puede ser posible que se pretenda obligar a estos pequeños negocios a utilizar este gas industrial de veintidós y veinticuatro dólares, afectando aún más en el caso de la provincia del Carchi, de las zonas de frontera la maltrecha economía de estos sectores comerciales y productivos. Yo realmente invito a una reflexión de este Parlamento y exijo una respuesta, porque no puede ser posible que se siga afectando a las zonas de frontera, ya nos vetaron la ley y ahora pretenden a través de esta decisión afectar a la gente más pobre, porque quienes utilizan estos comedores populares, los puestitos de mercado para servirse sus comidas, son justamente la gente de pueblo, no van a almorzar ahí los pelucones y si encarecemos el costo del cilindro de gas, nadie va a pagar un almuerzo de cuatro, de cinco dólares, entendamos colegas asambleístas que este es un problema de sensibilidad social, por eso reitero en la necesidad de que debatamos a profundidad este tema y sobre todo.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. ...gracias, Presidente y con esto concluyo, sobre todo que no se siga afectando a mi provincia del Carchi, hay un malestar evidente, la paciencia tiene un límite, pero a los carchenses ya se nos está agotando esa paciencia, ya basta de seguirnos afectando con este tipo de decisiones que reitero, lo único que hacen es afectar directamente a la economía de esos pequeños negocitos, de esos pequeños empresarios de los que tanto a veces aquí se llenan la boca en defenderlos, pero que ahora la Agencia Nacional de Regulación y Control Hidrocarburífero con esta malhadada decisión pretende encarecer el costo de los alimentos preparados. Con el Carchi no se juega compañeros y les invito a que apoyen este proyecto de resolución. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día, sustentada por el asambleísta Edwin Vaca, por favor, previo a la votación, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su registro de curul electrónica, sírvanse verificar que estén debidamente registrados en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. En sus pantallas encontrarán también el visto que significa que se encuentran debidamente registradas. Los asambleístas que no se registren debidamente no podrán participar en la votación. Sírvanse informar si existe alguna novedad. Si no existen novedades, noventa y ocho asambleístas presentes en la sala. Señor Presidente, señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

asambleístas, sírvanse consignar su voto, tienen veinte segundos para hacerlo, luego de lo cual por favor ratifiquen su voluntad, caso contrario significará abstención. Presente los resultados, por favor, cuarenta y nueve votos afirmativos, cuatro negativos, un blanco, cuarenta y cuatro abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del orden del Día, señor Presidente. No tenemos más cambios del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "Informe para primer debate del proyecto de Ley Derogatoria en Materia de Casinos y Salas de Juego". Con su autorización, señor Presidente, procedo a la lectura. "Oficio No. 805-CEPJEE-P. Quito, a 13 de marzo de 2012. Señor doctor Fernando Cordero. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Adjunto al presente el informe para primer debate del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

Proyecto de Ley derogatoria en Materia de Casinos y Salas de Juego, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución de la República e inciso segundo del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que se dé el trámite constitucional y legal correspondiente. Hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración más distinguida. Atentamente, doctor Mauro Andino Reinoso. Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Derogatoria en Materia de Casinos y Salas de Juego. 1. Objeto. Este documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate realizado por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado sobre el proyecto Ley Derogatoria en Materia de Casinos y Salas de Juego. 2. Antecedentes: 1. El 12 de octubre del 2011, mediante oficio No. 333-SFD-AN-2011, la asambleísta Scheznarda Fernández Doumet presentó al Presidente de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley Derogatoria en Materia de Casinos y Salas de Juego con el fin de dejar sin efecto disposiciones legales, decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales relativos a dicha actividad. 2. El 9 de septiembre del 2011, el señor Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 873 expidió el Reglamento del Régimen de Transición de los Juegos de Azar practicados en Casinos y Salas de Juego, por lo cual cesó en sus actividades a todos aquellos establecimientos dedicados al juego de azar, tales como casinos, casas de apuestas y salas de juego, entre otros. En el caso de los casinos ubicados dentro de los hoteles, se les otorgó el plazo de seis meses. Además dispuso que las personas naturales o jurídicas propietarias de los casinos o salas de juego cumplan con todas las obligaciones laborales, civiles y tributarias, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

lo cual estableció que los Ministerios de Turismo, Interior y Relaciones Laborales, controlen y velen por el cumplimiento del referido Decreto, principalmente en el orden laboral. 3. Las normas que permitan el funcionamiento de los casinos y salas de juego dictadas por el Ejecutivo fueron derogadas a través de las Disposiciones Derogatorias primera y segunda del Decreto Ejecutivo No. 873 antes invocado. 4. El 26 de diciembre de 2011, mediante memorando No. SAN-2011-2510, la Prosecretaría General remite a esta Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, la resolución del Consejo de Administración Legislativa de 22 de diciembre de 2011, que califica el Proyecto de Ley Derogatoria en Materia de Casinos y Salas de Juego. 5. De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado puso en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la misma y la ciudadanía en general a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite y el proyecto de ley. 3. Objetivos de la reforma. El proyecto de ley original de la asambleísta Scheznarda Fernández persigue como fin derogar las normas legales y decretos ejecutivos y supremos, y acuerdos ministeriales que permiten el funcionamiento de casinos y salas de juego, cuya validez fue revocada por mandato popular mediante la aprobación de la pregunta siete del plebiscito de 7 de mayo del 2011. La propuesta pretende, además, derogar el Decreto Ejecutivo No. 1, publicado en el Registro Oficial 1023 de 27 de febrero de 1905; el Decreto Supremo No. 500, publicado en el Registro Oficial 32 de 6 de noviembre de 1935; y los Acuerdos Ministeriales No. 85 publicado en el Registro Oficial 297, de 2 de abril del 2001; No. 145 publicado en el Registro Oficial 613 de 8 de julio de 2002; el No. 160 publicado en el Registro Oficial 165 de 7 de septiembre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

de 2007; y la Resolución No. 22 publicada en el Registro Oficial 252 de 6 de agosto de 2010. 4. Análisis de la reforma. El organismo competente para derogar normas legales es la Asamblea Nacional de conformidad con el artículo 120, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador. De igual forma, es competente para derogar decretos supremos por cuanto fueron dictados por gobiernos de facto en uso de sus facultades propias de la Función Legislativa. A fin de dar cumplimiento con el mandato popular, corresponde derogar en lo pertinente, la disposición legal que autoriza la actividad de casinos y salas de juego, establecida en la letra f) del artículo 5 de la Ley de Turismo, que señala como actividad turística permitida la “prestación remunerada de forma habitual” de casinos y salas de juego y el Decreto Supremo No. 500, publicado en el Registro Oficial 32, de 6 de noviembre de 1935, en la administración del ingeniero Federico Páez, mediante el cual decretó la Ley sobre Juegos de Azar. El decreto ejecutivo, acuerdos ministeriales y más normas emitidas por la Función Ejecutiva relativas al funcionamiento de los casinos y salas de juego, cuya derogatoria pretende el proyecto fueron ya derogadas mediante Decreto Ejecutivo No. 873 de 9 de septiembre de 2011, por el Presidente de la República del Ecuador, dentro de sus atribuciones como titular del órgano competente que las dictó. De todos modos la derogatoria de las normas dictadas por la Función Ejecutiva no es atribución de la Asamblea, por lo cual, en el evento de que estuvieran vigentes, no sería el órgano competente para hacerlo. 5. Resolución. Por las argumentaciones jurídicas expuestas, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado resuelve aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Derogatoria en Materia de Casinos y Salas de Juego. 6. Asambleísta ponente, doctor Mauro Andino Reinoso, Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, suscriben: Mauro Andino Reinoso, Presidente; Henry Cuji Coello, Vicepresidente; y los asambleístas: Rosana Alvarado Carrión, Gina Godoy Andrade, Cristhian Heredia Real, Marisol Peñafiel Montesdeoca". Hasta ahí el informe, señor Presidente, el asambleísta Mauro Andino es el asambleísta ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mauro Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Buenos días, señor Presidente. Compañeros, compañeras asambleístas: Mi intervención va a ser muy corta, muy precisa porque no es un tema extenso ni de mayor debate, debo empezar señalando, señor Presidente, que este proyecto de ley tuvo como iniciativa la asambleísta Scheznarda Fernández, que precisamente presentó el proyecto de Ley Derogatoria en materia de Casinos y Salas de Juego, con el fin de dejar sin efecto varias disposiciones legales, decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales relativos a esa actividad que en el Ecuador se ha venido llevando a cabo desde hace muchos años atrás, y esa iniciativa tiene como consecuencia los resultados de la consulta popular del siete de mayo, en donde el pueblo ecuatoriano de manera mayoritaria se pronunció porque se prohíba y se deje sin efecto a través de diferentes disposiciones legales o decretos ejecutivos con carácter de ley, precisamente la facultad para que puedan operar en el Ecuador las salas de juego o las operadoras de casino. Esta decisión en el marco del artículo ciento seis de la Constitución de la República es de cumplimiento obligatorio e inmediato, es por ello que hay que aplaudir esa decisión de la asambleísta Fernández para haber presentado ese proyecto de ley, toda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

vez que más del cincuenta por ciento de los ecuatorianos consultados rechazaron la continuación de estas actividades por parte de los centros de juego de azar en el Ecuador. En tal virtud, siendo que la necesidad es cumplir de manera inmediata con el mandato popular de las y de los ecuatorianos, el proyecto propone eliminar con varios cuerpos normativos, entre ellas normas legales, decretos supremos, decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales que han perdido validez alguna por el pronunciamiento popular, repito, del siete de mayo del dos mil once; sin embargo, señor Presidente, es necesario resaltar que de la propuesta o del proyecto de ley presentado a la Asamblea por parte de la asambleísta Scheznarda Fernández, únicamente es posible derogar y reformar aquellas normas cuya competencia le corresponde de manera privativa a la Asamblea Nacional bajo los estamentos previstos en el artículo ciento veinte numeral seis de la Carta Fundamental, ya que las normas contenidas en decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales solo pueden ser derogados por la Función que las creó como, efectivamente, así ha ocurrido con el Decreto Ejecutivo ocho setenta y tres del nueve de septiembre del dos mil once, emitido por el Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, ya que ha derogado varias normas que la propuesta pretendía o pretende derogar. Es así que con el fin de dar pleno cumplimiento al mandato popular, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, por mayoría de sus integrantes decidió derogar en lo pertinente lo que tiene que ver con el artículo cinco de la Ley de Turismo, que en la parte principal señala lo siguiente: "Artículo cinco, se consideran actividades turísticas las desarrolladas por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la prestación remunerada del modo habitual o a una o más de las siguientes actividades, literal f) casinos, salas de juego (bingo mecánico,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

hipódromos y parques de atracción estables); y qué es lo que ha hecho la Comisión, pronunciarse favorablemente para que se derogue o se deje sin efecto exclusivamente parte de la literal f) del artículo cinco que habla de las actividades turísticas y de quienes las ejercen, es decir, la frase en el literal f) "hipódromos y parques de atracción estables". Y así mismo, señor Presidente, la Comisión ha decidido dejar sin efecto o derogar el Decreto Supremo número quinientos, publicado en el Registro Oficial treinta y dos de seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, expedido por Federico Páez, encargado del Mando Supremo de la República, mediante el cual se decretó la Ley sobre Juegos de Azar. Con estos antecedentes, señor Presidente y señoras y señores asambleístas, les invito a que debatamos y consideramos la necesidad de introducir la reforma que consta en el informe para primer debate y de esta manera dar estricto cumplimiento a la decisión del pueblo ecuatoriano del siete de mayo del dos mil once a través de la consulta popular en que mayoritariamente se pronunció porque dejen de operar en el país los juegos de azar, los casinos y todo lo relacionado a lo que consta en este informe que es muy corto, muy preciso y muy conciso. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Al contrario de lo que dice mi colega el asambleísta Andino, yo creo que este sí es un tema de importante e interesante debate, porque creo que la pregunta que aquí nos debemos plantear, es cuál es el papel que cumple el Estado y hasta dónde debe llegar en las regulaciones de las decisiones privadas de las personas, en el ejercicio de la libertad en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

vida privada, en las opciones que tiene cada persona y en las actividades que realiza como parte de ese derecho a decidir, a tomar decisiones sobre su vida y entonces la pregunta, señor Presidente y colegas, debería ser ¿qué se tiene que hacer para convertir una actividad lícita en una actividad ilícita? Una actividad que las personas han estado acostumbradas a desarrollar, una actividad en la que varias personas, entiendo que dos mil setecientas más o menos en el Ecuador han tenido su empleo permanente, una actividad que se ha prestado con regulación del Estado y desde el Estado incluso en establecimientos que son financiados con fondos públicos o de los empleados en el caso de uno de los hoteles de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es decir una actividad que aparentemente hasta hace unos meses no nos preocupaba, no nos escandalizaba, no nos parecía que estaba mal ¿y cómo hacemos para convertir eso en una actividad prohibida o ilícita? Una pequeña precisión en los datos de los que hablaba el asambleísta Andino, no votaron a favor de esta pregunta, más del cincuenta por ciento de los consultados, votaron a favor de esta pregunta el cuarenta y seis por ciento de los consultados, pero más de la mitad de los votos válidos, es decir, los consultados que no se pronunciaron por ninguna opción también deberían contar para este análisis no fueron más de la mitad, en todo caso el informe de mayoría de la Comisión de Justicia, propone que se convierta esta actividad en ilícita borrándole, eliminándola de la lista de actividades turísticas que están en el artículo cinco de la Ley de Turismo. ¿Será suficiente eliminar la actividad de la lista de las que están consideradas actividades turísticas? En el derecho privado los ciudadanos podemos hacer y podemos emprender en todo aquello que no esté prohibido, no necesitamos que las actividades estén enlistadas en el artículo cinco de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

la Ley de Turismo para poder considerarlo, supongo que hay varias cosas que podemos encontrar como oferta turística, deportes de aventura, salas de billar que no están en la lista del artículo cinco de la Ley de Turismo y que no por eso se consideran actividades ilícitas. Señor Presidente, tenemos todavía normas expresas vigentes en la legislación ecuatoriana sobre como cobrarles impuestos específicamente a los casinos y salas de juego. Entonces, no es suficiente borrar de la lista de actividades permitidas, de nuevo a mi me parece que es muy importante aquí el debate que como ciudadanos y como individuos debemos tener de hasta dónde llega la potestad del Estado de regular nuestras decisiones privadas, el Estado tiene que enlistar en una ley todo lo que podemos hacer como actividad turística o como actividad recreativa, lo que no está en la lista se considera inmediatamente ilícito, yo creo que no estamos partiendo de una consideración respetuosa de las normas más elementales del derecho, pero pasando del tema jurídico, la pregunta sería y yo tengo algunas, señor Presidente. ¿Por qué, se elimina, por qué se prohíbe, por qué considera esta actividad ilícita? Cuando estuvimos inmersos en el debate de la consulta popular, se nos dieron algunas explicaciones, porque ésta era una actividad a través de la cual se ocultaban potenciales delitos como el lavado de activos. Señor Presidente, debemos los ciudadanos entonces pagar por la ineficiencia de un Estado que no puede controlar esas actividades, porque hay varias actividades, hay varios negocios hay distintas industrias en las que se esconde el lavado de activos, de hecho en el sistema financiero aparentemente se puede pasar por muchos de estos temas, ¿qué vamos a hacer entonces, cerrar los bancos frente a la imposibilidad del Estado de controlar ese como un mecanismo de lavado? Creo que sí es una pregunta. Pero la otra respuesta era porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

hay ciudadanos que juegan de forma compulsiva o apuestan de forma compulsiva y eso es reconocido por la Organización Mundial de la Salud como un trastorno de conducta que se llama ludopatía. Mi pregunta es entonces, señor Presidente y colegas de la Comisión y de la Asamblea ¿por qué no se convocó en la misma pregunta de la consulta popular a terminar con los hipódromos? ¿Los hipódromos no son también lugares en donde se apuesta un comportamiento compulsivo, apostar en los hipódromos no podría derivar en la misma ludopatía con lo que puede pasar con un trastorno por la apuesta y por el juego compulsivo en los casinos? ¿Porque la excepción de los hipódromos se mantiene en este proyecto de ley? Creo que es una pregunta a la que quisiera al menos yo tener algunas respuestas. Finalmente, señor Presidente, creo que deberíamos reflexionar sobre que si le corresponde hacer al Estado, yo no creo que al Estado le corresponde entrar de forma tan profunda en nuestras selecciones privadas aun sí quien gobierna las considere equivocadas, porque afortunadamente por eso no tenemos una moral oficial o no deberíamos tener una moral oficial, que sí le corresponde al Estado un estricto control de las actividades en las que se puedan cometer delitos y creo que le corresponde también al Estado el dar respuestas para las personas que frente a determinadas actividades podrían tener conductas que no son habituales o que se convierten en un trastorno, no se si todos ustedes ya conocen la encuesta de consumo que hizo el CONSEP para adolescentes menores de dieciocho años en el Ecuador, según esa encuesta de consumo el setenta por ciento de los adolescentes o de los jóvenes menores de dieciocho años en el Ecuador ha probado alcohol alguna vez en su vida y el seis por ciento ha probado marihuana alguna vez en su vida, la diferencia es de más de once a uno, la pregunta es ¿frente a esa conducta de consumo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

vamos ahora a promover una ley como la de hace algunas décadas en los Estados Unidos que declaraba ilícito el alcohol? Esa es la solución o que respuesta le da el Estado como una adicción a los ciudadanos que no son todos, a los ciudadanos que tienen por ejemplo un consumo problemático de alcohol, ¿será que les prohibimos a todos los ciudadanos ir a un casino porque hay un grupo de ciudadanos que pueden desarrollar un trastorno de conducta compulsiva frente a esa actividad? Creo que ahí sí hay preguntas válidas hasta donde llega el Estado, cuanto debemos pagar los ciudadanos por su ineficiencia en controlar determinadas actividades y como algunas personas entre las que me cuento no estamos de acuerdo en tener normas que decidan por nosotros una moral oficial. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Scheznarda Fernández. -----

LA ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ SCHEZNARDA. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Como representantes de las y los ecuatorianos es deber de todas y todos nosotros el viabilizar en el marco jurídico los pronunciamientos de nuestros mandantes. El pasado siete de mayo el pueblo decidió prohibir los negocios dedicados a juegos de azar en nuestro país, descartando de nuestra sociedad a casinos y a salas de juego. La pregunta número siete de la consulta popular obtuvo el cincuenta y dos punto treinta y tres por ciento de los votos válidos, haciendo esta decisión de cumplimiento obligatorio en todo el territorio nacional, este proceso de eliminación de los juegos de azar inició el pasado nueve de septiembre con el Decreto Ejecutivo ochocientos setenta y tres, mediante el cual el Presidente de la República estableció las condiciones para el cumplimiento de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

voluntad popular en este caso, el plazo determinado para el cierre de operaciones de casinos y de salas de juego culminó pocos días atrás apenas el dieciséis de marzo, la Ley de Turismo vigente jerárquicamente superior al referido decreto, sigue contemplando la posibilidad de establecer este tipo de negocios en el Ecuador, lo cual causaría serias dificultades en el momento de aplicar las normas emitidas por el Ejecutivo, por cuanto algún empresario o trabajador que se sintiere perjudicado por la clausura obligatoria, podría eventualmente presentar acciones constitucionales para que se aplique la ley por sobre el decreto, vulnerando así la decisión del soberano con tecnicismos jurídicos, hasta hace pocos días existieron menos de treinta casinos legales en el Ecuador, registrados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Turismo y las leyes conexas de la materia, sin embargo han venido operando cientos de negocios irregulares sin control ni seguridad para sus trabajadoras y sus trabajadores, es por ello seguramente que la balanza se inclinó hacia la prohibición, convirtiendo al Ecuador en el segundo país de Latinoamérica después de Brasil en el cual este tipo de establecimientos están vetados. Los asambleístas en ejercicio de nuestras atribuciones y en respeto de la voluntad popular, tenemos la obligación de adecuar el ordenamiento jurídico nacional, suprimiendo de la ley las leyes obsoletas, así como en este caso las normas inferiores sobre la materia referente a la mención a negocios dedicados a los juegos de azar, solamente de esta manera la voluntad soberana del pueblo será cumplida a cabalidad, evitando futuros conflictos legales y sociales. Se han identificado varios cuerpos normativos vigentes que hacen mención a casinos y a salas de juegos promulgados desde mil novecientos cinco hasta la actualidad, para perfeccionar nuestro sistema jurídico es indispensable deshacerse de estos decretos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

acuerdos ministeriales y artículos legales a fin de implementar el resultado de la pregunta siete del plebiscito que en dos meses cumplirá ya un año. Con estos antecedentes me permití elaborar un proyecto de Ley derogatorio en Materia de Casinos y Salas de Juego, el mismo que fue acogido favorablemente por la mayoría de los miembros de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado que la preside el asambleísta Mauro Andino, a quienes agradezco por el tratamiento de esta propuesta necesaria por contraponerse a la voluntad soberana del pueblo ecuatoriano, razón por la cual solicito al Pleno de la Asamblea Nacional, acoger el informe de la Comisión de Justicia en este primer debate. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. Este proyecto de ley debe ser exactamente tratado con la misma vehemencia que fue tratado en la última consulta popular, es y debe ser una pelea entre el sí y el no, y no significa que yo estoy de acuerdo con los juegos de azar ni significa que yo apoyo a los jugadores ni nada de eso, pero se han perdido veinticinco mil empleos a consecuencia de esto, se han perdido algunas oportunidades de trabajo indirectos y sobre todo se ha perdido que el Ecuador atraiga mucho turismo. En las grandes ciudades como Venecia en Italia, allá lo manejan los casinos los municipios. En los Estados Unidos hay inclusive ciudades enteras para esto, también es motor de movimiento económico y sobre todo es un motor de producción de empleos, han sido cerrados los casinos solo con decreto, han sido cerrados y dejados esos empleos solo con un decreto. Por lo tanto, han sido subcerrados totalmente de forma ilegal y no es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

que se venga a decir que ahora o mañana puede reclamar cualquiera, lo pueden hacer inmediatamente, pero todas esas inversiones a donde se han ido ¿acaso esas máquinas las van a vender, quién las va a comprar aquí? pregunto para qué liquiden a los trabajadores. Nada de eso es verdad, tendrán que venderlas como chatarra para que justamente las mezclen y hagan si es que pueden hacer algunos metales para la construcción, lógico, solo el cuarenta y seis por ciento de los ciudadanos votó por esta pregunta a favor del sí, nunca hubo el cincuenta por ciento más uno, si ustedes suman el no, el blanco y nulo, no llegan a esa situación; esta fue una pelea entre el sí y el no, señores, en todo caso lo cierto es que algunos revolucionarios no se lleguen a confundir que este proyecto es en favor de los trabajadores, es en contra de los trabajadores. Por lo tanto, señor Presidente, yo no he firmado este proyecto, porque si bien es cierto el Presidente de la República pudo haber dejado sin efecto el decreto porque es al mismo nivel, tanto el Decreto Supremo del año mil novecientos treinta y cinco o derogar situaciones de reglamentos, pudo haber hecho, pero no pudo haber cambiado el concepto de la ley que estaba en el artículo cinco de la Ley de Turismo. Por lo tanto, señor Presidente, en vuestras manos está si tienen o no tienen los votos para hacer este cambio y de todas maneras no me vengan a decir que esto fue una orden del pueblo cuando el pueblo no lo sumaron debidamente. Por lo tanto, señor Presidente, mi oposición a este proyecto en los términos. Es mi palabra, señor Presidente y muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Bolívar Subía. -----

EL ASAMBLEÍSTA SUBÍA BOLÍVAR. Es posible, señor Presidente, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

se hayan perdido veinticinco mil puestos de trabajo, realmente la contabilización que tenemos son tres mil y la diferencia, los veintidós mil puestos a que se refiere el asambleísta anterior, debe corresponder asumo a todos aquellos bares, restaurantes, tiendas de barrio en donde existen todavía esas máquinas tragamonedas donde niños escolares en edad escolar acudían con sus centavos hacerlas funcionar, pervirtiendo la mente de ese grupo vulnerable de nuestra población, induciéndolos en una actividad que ningún provecho les traía, fue el cincuenta y dos punto treinta y tres por ciento de los votos válidos que aprobaron la pregunta siete de la consulta popular. Por eso, señor Presidente, tenemos que cambiar ciertas culturas tradicionales de nuestra sociedad, porque sabemos que a través de los juegos de azar, propiedades haciendas, fábricas en una noche de juego han pasado de una mano a otra, ese sistema de diversión que pervierte la mente de las personas, debe ser eliminado, por eso esa pregunta siete a la que se refiere el informe de la Comisión, ese informe debe ser aprobado por esta Asamblea, señor Presidente, queremos darle una mejor forma de vida al pueblo, queremos conducir a los jóvenes por el camino de la corrección, pero lo que no queremos, señor Presidente, es que se utilice a los jóvenes y a las máquinas tragamonedas para pervertirlos. Eso es todo, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alfredo Ortiz. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas: Creo que independiente si estamos unos de acuerdo y otros en desacuerdo con aquella pregunta de la consulta popular de mayo pasado, creo que consiente de que hay un pronunciamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

confuso, no tan claro, tal vez hasta podría pensarse en un pronunciamiento con cierta trampa para que solo se contabilizaran en aquel momento los votos válidos de aquella consulta, creo que independiente de todo eso que ya lo hemos debatido y que lo hemos discutido hasta la saciedad, en foros, en medios en esta Asamblea, hay un proyecto hoy presentado que pretende realizar legalmente lo que se tiene que hacer Presidente y colegas asambleístas. Porque una norma legal como es la Ley de Turismo, tal como lo dice el informe del colega Andino, solo puede ser derogada por otra norma legal o solo puede ser reformada por otra norma legal y ahí es donde me quiero detener, Presidente y colegas asambleístas. Porque en el análisis de la reforma que hace la Comisión, inicia diciendo que el organismo competente para derogar normas legales es la Asamblea Nacional, a continuación manifiesta que los decretos supremos dictados en Gobierno de facto también son competencia de ser derogados por esta Asamblea Nacional, y creo que todos vamos a coincidir en eso, pero hay una parte que me preocupa de este informe de la Comisión y es cuando menciona que los decretos ejecutivos o sea los decretos que firma el Presidente de la República, no son materia de análisis y de ningún tipo de derogatoria por parte de esta Asamblea Nacional, en otras palabras colegas asambleístas, lo que nos dice la Comisión al respecto de este tema, es que la Asamblea Nacional, este Poder del Estado no tiene competencia alguna para derogar decretos ejecutivos, para analizarlos y ver que tan ilegales pueden ser e incluso que tan inconstitucionales pueden ser los decretos ejecutivos y yo sin el ánimo de creer que esto no es tan cierto, podría pensar más bien que así es, pero yo quiero hacerles una reflexión colegas asambleístas, hoy hay un proyecto de ley, presentado para derogar ciertas normas legales y para derogar decretos supremos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

a pesar de que el informe menciona que ya un Decreto Ejecutivo ha realizado ciertas derogatorias a otros decretos ejecutivos como debe ser, yo sí quiero permitirme aprovechando de este tema denunciarle al país, denunciarles a ustedes, a la Asamblea Nacional, señor Presidente de la Asamblea y colegas asambleístas, cuál es nuestra potestad para por lo menos denunciar que a través de decretos ejecutivos en cambio se vayan por encima de normas legales realizadas por esta Asamblea Nacional. Cuál es nuestra potestad para decirle al Presidente que vía decreto ejecutivo no puede irse por encima de la ley, porque si seguimos permitiendo este tipo de atropellos nos están gobernando vía decretos ejecutivos, y yo le denuncio a usted, Presidente, que el día siete de marzo, hace unos días, mediante Decreto diez ochenta y siete y lo denuncio al país, mediante Decreto diez ochenta y siete del Ejecutivo, el Presidente de la República le quita las competencias a la Armada Nacional, competencias establecidas mediante ley, mediante la Ley de Transporte Marítimo y Fluvial, el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo cercena las competencias de la Armada Nacional, elimina el Consejo Nacional de Puertos y de Marina y aquí no podemos decir ni hacer absolutamente nada. Qué quiere el Presidente de la República mediante este decreto como ha formulado otros en materia ésta, de los casinos y de los juegos de azar, quiere que simplemente una Subsecretaría de Transporte de un Ministerio político como es el Ministerio de Transporte y Obra Pública, sea el que ahora en todos los puertos del país, en todos los puertos sean marítimos o fluviales, sea un Subsecretario el que disponga de esas competencias y realice todas las actividades que por décadas venía haciendo la Armada Ecuador y que en los años y en las décadas se ha profesionalizado y tecnificado para realizar esta actividad, en el mar en lo que corresponde a seguridad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

control, capacitación, tecnificación, pero hoy mediante un simple decreto y digo simple no por la majestad que pueda tener el mismo, sino porque no puede ir por encima de la ley. Hoy se abrogan funciones el Ministerio de Transporte y pone un ejecútese para que la Armada Nacional prácticamente desaparezca y se convierta simplemente en Policía del Mar, le quitan todas las competencias y eso no puede ser posible. Yo denuncio esto al país y lo voy a hacer a través de los órganos competentes y la Asamblea Nacional debe pronunciarse que así como el doctor Andino dice que la Asamblea no puede derogar decretos ejecutivos, pues tampoco el Presidente de la República puede mediante decretos derogar leyes, porque entonces estamos en una competencia, digamos aquí de los Poderes del Estado o abrogándose todas las funciones un solo funcionario del Poder Ejecutivo. Esto no debe seguir ocurriendo en el país por muy Presidente de la República que sea, así como la Asamblea no se puede abrogar funciones que no le competen, tenemos que pronunciarnos al respecto de eso y yo me voy a permitir presentar en los próximos días un pedido desde la Asamblea Nacional para que estos decretos ejecutivos no violen la Constitución y las leyes forjadas en la Asamblea Nacional, esto es muy importante que lo tengamos en cuenta si queremos entrar a hacer este tipo de reformas como la que hoy nos han planteado, hagámoslo como debe ser mediante proyecto de ley como lo ha presentado la colega Fernández, caso contrario simplemente el ordenamiento jurídico de este país ya está en declive...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. ...totalmente. Concluyo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

manifestando. Presidente, que este tema de este Decreto diez ochenta y siete es grave, créame que es grave, esto va a complicar las cosas en todo el país, esto va a generar polémica en todo el país y ojalá los altos directivos de la Armada Nacional estén a la altura de la historia de las circunstancias, ojalá los altos directivos de la Armada Nacional de este país no agachen la cabeza y queden sumisos ante este atropello legal que se ha realizado, o ilegal, mejor dicho, que se ha realizado a su ley, a la Ley de Transporte Marítimo y Fluvial que rige desde hace varios años y que hoy mediante un simple decreto, sin asidero jurídico alguno se la quiere cercenar totalmente y quitándole, restándole competencias a esta Asamblea, porque hoy, hoy en la Comisión del colega Bustamante se está analizando la reforma al Código de Policía Marítima y allí es donde debemos poner todo este tipo de situaciones y allí es donde debió haber llegado el Ejecutivo para que se formulen estos cambios a esa Ley de Transporte Marítimo. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Gracia. -----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias. Señor Presidente: El día siete de mayo del año pasado, cuando el pueblo del Ecuador era convocado a una consulta popular, siempre se preguntaba cual era el fin de la famosa pregunta para eliminar los casinos y las salas de juego, y hasta este momento no encontramos una respuesta responsable para responderle al país cuál es el interés en eliminar esta actividad. A veces se me ocurre pensar que de pronto el interés es luchar en contra de las altísimas presunciones del lavado de activos que se dicen se hacen en este tipo de actividades. Pero si fuese así, señor Presidente y colegas asambleístas, pregunto lo que pregunta el país. ¿Cuál es la política de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

Estado clara y concreta para luchar en contra de los altísimos niveles de inseguridad? Y si hablamos que eliminar esta actividad es ir cortando una parte de aquellos actos ilegales al margen de la ley no existen otros actos que deben tomarse, otras decisiones políticas que deben tomarse para acabar con el elevado nivel de inseguridad que vive el país. Porque la justicia hoy, todos sabemos que el pueblo del Ecuador continúa viviendo la misma desgracia en las fiscalías y en los juzgados. Todos sabemos que no hay políticas claras asumidas como políticas de Estado para luchar en contra de la inseguridad. Entonces, ¿cuál es el fin a final de cuentas para acabar con esta actividad? Sin importar que son miles de ecuatorianos y ecuatorianas las que hoy están sin trabajo. Se dice, según el Ministerio de Relaciones Laborales, que son seiscientas personas las que se han reinsertado de manera laboral. Señor Presidente, las personas que trabajan en estos casinos ganan un promedio de ochocientos dólares mensuales; de las cerca de cinco mil personas que hoy están en la desocupación, a seiscientas que se dice que se han reinsertado de manera laboral, y segundo, vamos a ver, ¿con qué sueldos? Acaso con los doscientos noventa y dos dólares que el gobierno fijó para este año. Ese problema social, ese drama social es el que debemos debatir y si en verdad la derogatoria de esta ley, si, para eliminar esta actividad ¿qué beneficio le trae al Ecuador? De qué le interesa al país, señor Presidente. Hay algunos que dicen que la ludopatía ha quebrado a algunas personas. Todo ser humano tiene un vicio de alguna manera, todo ser humano lo tiene, entonces, acaso son razones fundamentales para eliminar una actividad que impulse el turismo, entonces, por qué no se lo ha eliminado en los Estados Unidos, en otros países prósperos que ahí está el turismo, preguntémosnos eso. En Panamá, una ciudad que crece, un país que progresa cada vez más,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

el casino, la sala de juego está a la libre disposición de la ciudadanía. ¿Cuál es el interés en el fondo de acabar con esta actividad? ¿Acaso alguna rencilla personal? ¿Acaso es alguna pelea con este grupo? Porque hoy todos podemos imaginarnos en el país, señor Presidente. Hoy, todo grupo o sector social que está, no de acuerdo con la política dictatorial que lleva adelante el Presidente de la República se lo persigue vía SRI, se lo persigue con la derogatoria de leyes y se lo persigue, inclusive, con campañas publicitarias en contra. Porque hoy, los que se manifiestan de manera voluntaria como las marchas son desestabilizadores. Pero si una vez le preguntaron al presidente Correa si consideraba terrorista a las FARC dijo que no, que eran amigos, hasta ese doble discurso hemos llegado, señor Presidente y colegas asambleístas. Entonces, no veo en lo personal, colegas, una razón sana, noble para eliminar esta actividad, y quisiera que le digan al país, en qué incide eliminar esta actividad en beneficio de la sociedad. Si vamos nosotros a acabar con más de cinco mil fuentes de trabajo, si le estamos quitando una motivación al turismo, porque de hecho hoy, habrá mucha gente que venía al Ecuador a vacacionar y ya no va a venir porque le gustaba jugar. De aquí mismo he visto, asambleístas, del oficialismo metidos en los casinos jugando en salas de juego, y entonces, entonces por qué razón ahora dicen que quieren eliminar la actividad, cuando todos sabemos, inclusive, que el doble discurso está por todos lados. Hoy, aquellos que ayer se oponían a votar gobiernos hoy están en contra; esto lo sabe el país. Entonces, señor Presidente, no veo una decisión sana del Gobierno para eliminar esta actividad, porque si en verdad queremos luchar en contra del altísimo nivel de inseguridad que hace el Estado para adoptar políticas claras y concretas. Hasta ahora el Gobierno no dice nada de aquel informe que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

presentó las Fuerzas Armadas, señor Presidente y colegas asambleístas, que acorto plazo, ojo con esto; que a corto plazo, ni siquiera a mediano, ni a largo plazo, que a corto plazo si el Estado no adopta políticas claras y serias para luchar en contra del alto nivel de inseguridad, el Ecuador será tomado por las bandas internacionales de narcotráfico, de la delincuencia, de la extorsión. Pero ¿qué ha dicho el Estado para transparentar el informe que emitió las Fuerzas Armadas? No ha dicho nada, entonces, ¿cuál es el fin? Alguna rencilla de pronto personal con un grupo y que manipulando una expresión ciudadana lo metieron de relleno en una de las preguntas para sumar votos, porque eso es lo que han hecho. Lo mismo que se hizo en la Constitución que aprobamos con el sesenta y seis por ciento de los ecuatorianos, se puso muchos capítulos para sumar votos para ganar, pero cuando se ganó ahora la Constitución es el papel higiénico en el baño de Carondelet. Entonces, esto que hoy, si bien es cierto, señor Presidente y colegas asambleístas, hay una expresión no mayoritaria, porque no nos olvidemos que no se elevó al cincuenta por ciento de la votación de esta pregunta. El tema es debatirse pero no veo una actitud noble. Porque si bien es cierta la expresión ciudadana es la máxima expresión en la democracia, por aquellas manifestaciones manipuladas, ejemplo, aquel robo disfrazado de consulta popular en La Concordia, en donde hablan de expresiones democráticas, que lo único que ahí fue, un robo para disfrazar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, Presidente. Disfrazando una consulta para atropellar derechos de la provincia de Esmeraldas, para atropellar derechos de un pueblo que siempre ha reclamado la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

reivindicación de sus derechos. Entonces, repito, hay una expresión ciudadana que no es mayoritaria, pero que confundido el pueblo votó por esta pregunta... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. ...en resumen, señor Presidente, no veo que vamos a solucionar al país en el nivel de inseguridad, en el nivel de desempleo que vamos a eliminar y que vamos a solucionar al país eliminado esta actividad. De pronto algunos grupos pequeños, oscuros y perversos se saldrán con la suya, siempre manipulando la expresión ciudadana. Gracias, Presidente y gracias colegas asambleístas.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información. Asambleísta Bolívar Subía.-----

EL ASAMBLEÍSTA SUBÍA BOLÍVAR. Gracias, señor Presidente. Debemos aprender a hablar con propiedad en ciertas intervenciones, señor Presidente. Aquí se ha afirmado una falacia y que basta solamente con consultar los diarios de la época y leer las declaraciones del señor Presidente de la República, podemos quitarle la máscara a los mentirosos que han hecho de la política el modus vivendi, compañero Presidente. Quiero dar como punto de información de que jamás el Presidente de la República ha llamado amigos a los combatientes de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

FARC, los ha llamado Fuerzas Irregulares pero no amigos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Recuperemos el orden, Asambleísta, eso no es punto de información. Asambleísta Subía. Tiene la palabra la asambleísta Betty Carrillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. Gracias, señor presidente. Señores asambleístas: La pregunta a la consulta popular el siete de mayo del dos mil once, que tuvo una aprobación del sí, del cincuenta y dos punto treinta y cuatro por ciento, es decir, tres millones novecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y siete ecuatorianos era la siguiente: "¿Está usted de acuerdo que en el país se prohíban los negocios dedicados a juegos de azar tales como casinos y salas de juego?" Es decir, es el pueblo ecuatoriano el que dio la respuesta a esa consulta popular, no fue el Presidente de la República. Por primera vez un mandatario pone en conocimiento del pueblo y hace una consulta y es el pueblo el que decide. Nosotros como Asamblea Nacional tenemos la obligación de cumplir con este mandato popular. Que pena me da que existan asambleístas que no quieran cumplir con el mandato popular, que pena me da que existan colegas que definitivamente, no sé, bajo que oscuros intereses estén defendiendo algo que va en contra de la decisión mayoritaria del pueblo ecuatoriano, eso es lo que nosotros tenemos que meditar. Aquí se ha dicho que son aproximadamente tres mil casinos, pero lo que no se ha dicho es que, seiscientos noventa y seis casinos eran legales, y saben cuántos trabajaban al margen de la ley, dos mil sesenta y cinco casinos, violentando las leyes, ilegalmente. ¿Es eso adecuado? ¿Estamos defendiendo acaso a esos dos mil sesenta y cinco casinos que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

encontraban en todo el país trabajando de una manera irregular? Y hay otro dato importante. El noventa y nueve por ciento de los casinos legales ya ha depositado o ya se encuentra en el Ministerio de Relaciones Laborales el pago a sus trabajadores, con indemnizaciones, por despido intempestivo, es decir, no se ha perjudicado a aquellos trabajadores. El monto que se encuentra en el Ministerio de Relaciones Laborales es de cinco millones cien mil dólares que se ha empezado a entregar a los y las trabajadores de los casinos desde el diecinueve de marzo y que terminará esa entrega el veintitrés de marzo de este año, es decir, en este momento ya las personas están siendo pagadas en sus remuneraciones. En relación a los casinos ilegales cuyos cierres se produjo en octubre del dos mil diez se ha pagado por parte de las empresas a ochocientos setenta y cinco trabajadores, quedan el pago a mil ciento noventa trabajadores, principalmente de las compañías Profeseries y Viña Carolina del grupo INVERMUN cuyos accionistas no se encuentran en el país, por lo cual el Estado ha iniciado las acciones legales para recaudar los montos de indemnizaciones a esos trabajadores. Fíjense ustedes a quienes estamos defendiendo entonces. Nuevamente les hago la siguiente reflexión. Estamos defendiendo a los dueños de casinos ilegales que ni siquiera han cumplido con sus trabajadores y que se fueron del país. Se ha iniciado desde el mes de octubre del dos mil once, fecha del cierre de los casinos ilegales planes de capacitación y reinserción laboral a los ex trabajadores de casinos ilegales a través del SECAP. El Estado en este momento ha asumido la irresponsabilidad de esos dueños de casinos ilegales a través de la Red Socio Empleo. Se está realizando la reinserción de los ex trabajadores; al momento se han incorporado muchas personas a través del MIPRO. Y algo fundamental. A través de los ministerios de Inclusión, del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

ministerio del MIPRO y del Ministerio de Relaciones Laborales, existe en este momento acceso a financiamiento para desarrollo de proyectos asociativos, es decir, las personas que trabajaban en los casinos tendrán la posibilidad de asociarse y acceder a créditos y créditos no reembolsables, por supuesto que se tendrá que calificar el tipo de negocio que estas asociaciones productivas quieran realizar, y además, se ha realizado por parte del Gobierno un programa de capacitación a través del Programa Jóvenes Productivos. Esa es la realidad que vivimos. El pueblo ecuatoriano el siete de mayo del dos mil once, esto es, tres millones novecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y siete ecuatorianos dijeron que se cierren los casinos y frente a esta realidad el Gobierno no les ha dejado en el desamparo, sino que ha tomado medidas y políticas públicas para apoyar a los trabajadores, a pesar de que más de dos mil dueños de casinos se han ido fuera del país. Esa es la responsabilidad que ha asumido el Estado ecuatoriano a través de sus políticas públicas. Ahora, nosotros como asambleístas, tenemos la responsabilidad, la responsabilidad de escuchar esa visión de más de tres millones de ecuatorianos, de cerca de cuatro millones de ecuatorianos, y no tenemos porqué poner pretextos para irnos en contra de una consulta popular y de una decisión. Aquí también se ha dicho que no se puede simplemente con eliminar de la ley una acción que podría ser lícita hacer lo que sea inmediatamente ilícito. Por supuesto. Pero es que acaso María Paula Romo que pertenece a la Comisión de Justicia no sabe y si es que no lo sabe me permito indicarle, que en el proyecto, en el borrador del proyecto del Código Orgánico Integral Penal ya existe la propuesta, para efectivamente cumplir, cumplir con el mandato popular e incorporar y tipificar a los casinos, salas de juego y casas de apuestas y negocios dedicados a la realización de tal tipo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

juegos de azar ya se está tipificando aquello, por lo tanto, para poderlo tipificar en primera instancia tenemos que eliminar algo que sería controversial con la ley. Y todo esto, nos guste o no nos guste, estemos o no estemos de acuerdo con que se eliminen los casinos, muy independiente de aquello, aquí nosotros tenemos, como asambleístas, la obligación de respetar el criterio mayoritario del pueblo ecuatoriano y quien no lo haga se estará burlando de la decisión mayoritaria de ese pueblo. Muchas gracias.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Páez.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Gracias, señor Presidente. El hecho de que este tema haya sido aprobado en consulta popular, con una mayoría, ciertamente pírrica e insignificante, de ninguna manera puede postergar que la Asamblea retome el debate de fondo y como contrastan este tipo de leyes con el discurso del entonces candidato Correa en el año dos mil seis y con el discurso del oficialismo de estos días que ahora se refleja en decenas de pancartas colocadas en las carreteras por las cuales va una marcha de un grupo de organizaciones que en definitiva quieren expresarse. No podemos descuidar, señor Presidente, que la Asamblea trate los temas de fondo, porque esto de los casinos no es simplemente eliminar un decreto ejecutivo, reformar un artículo a la Ley de Turismo. Aquí hay un tema de fondo que tiene que ver con las libertades públicas, que tiene que ver con temas constitucionales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

porque estamos siendo llevados a una sociedad no solamente del miedo, sino también a una sociedad de las prohibiciones, a una sociedad moralista en donde el Estado se cree con la autoridad de establecer límites a la vida de las personas, de establecer límites a las decisiones que las personas pueden tomar sin que necesariamente esas decisiones afecten ni a su núcleo íntimo ni a la sociedad en su conjunto. Claro que desde el surgimiento de la democracia las propias constituciones han determinado límites para el ejercicio del poder, que dicho sea de paso, son desconocidos por este régimen cuando atropella la división de los Poderes del Estado y cuando ultraja toda forma de autodeterminación de esos Poderes como acaba de suceder con esa irrita sentencia, de esa alcantarilla llamada Corte Constitucional despojándole al Parlamento de su autonomía. Claro que la Constitución y la ley pueden establecer límites para determinadas acciones que se van en contra de la vida, de los intereses de los ciudadanos en su conjunto, pero que una ley establezca límites a las decisiones de las personas que le competen a sí mismas, eso no es admisible, por eso, hay que retomar la discusión de fondo de estos temas. Prohibido los toros. Personalmente lo he dicho y lo vuelvo a repetir, no soy aficionado taurino, pero estimo que si hay alguien que le gusta ir a los toros, que vaya, es asunto de él. A mí no me gustaría que me prohíban el fútbol porque a alguien se le ocurre que el fútbol es supuestamente nocivo. Eso depende de una valoración absolutamente subjetiva. Que prohibido fumar. Cuando las personas tienen derecho, siendo prevenidas, por supuesto, se toman sus propias determinaciones pues, y si una persona sabe que fumar le conduce, probablemente a un cáncer, esa persona tiene la libertad de decidir si fuma o no fuma, pero es la persona, no es el Estado el que, y voy a hablar usando un serranismo, no es el Estado el que tiene que darle



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

decidiendo, no es el Estado el que debe decidir por las personas lo que las personas quieren hacer. Que prohibido comprar cerveza los domingos por la mañana. ¿De dónde sale semejante barbaridad? Que la gente en la playa no pueda aliviar su sed de un calor sofocante porque a alguien se le ha ocurrido que la cerveza el domingo, solo el domingo por la mañana hace mal, pero si la cerveza se toma el lunes por la mañana, no ahí si hay que permitir. Esas son las barbaridades a las que nos conduce un régimen autoritario como el que el Ecuador está viviendo. Que prohibido comprar una botella de licor después de las doce de la noche, como que los ciudadanos que hacen esto, por divertirse o por otra razón no se provisionan de esto antes de que lleguen las doce de la noche y de todas maneras van a consumir el licor que desean consumir, y ahora resulta que prohibido los bingos, que prohibido los casinos, que la ludopatía. A ver, si una persona quiere ir a gastar su sueldo en un bingo, pues que vaya, que se responsabilice, pero esa es su libertad de decidir. Desde cuando el Estado tiene que convertirse en una especie de padre postizo de la gente para que puedan tomar esas personas decisiones. Desde cuando el Estado tiene que intervenir en el fuero individual de las personas para que ellas asuman una u otra postura respecto de temas que corresponden a su fuero íntimo, respecto de temas que corresponden a su vida íntima en las que el Estado no tiene derecho a incidir y menos, menos un Gobierno de turno como es el caso que nos ocupa. Por ahí, que el hijo de un Ministro tenga ludopatía por eso hay que prohibir los casinos o que otra persona tenga ludopatía hay que prohibir los casinos. Miren, le acabo de escuchar al presidente Correa con el jefe de Estado español diciendo que vengan al Ecuador que es un paraíso y que aquí la inversión extranjera se la fomenta por todos los medios, hay que ver las cifras que se publican



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

todos los días a ver cuanta inversión extranjera llega al Ecuador y de qué manera, señor Presidente, hay cuantiosas inversiones en estos negocios; no porque yo tenga ninguna relación con ellos. Ustedes bien saben quiénes son los que tienen relaciones con los casinos de Guayaquil, eso ustedes saben, no ha hecho falta repetirlo. No soy yo, precisamente, el llamado a dar esas cifras, pero están publicadas en los medios de comunicación, cifras de gente que dice, oigan hemos invertido millones de dólares en esto y no podemos recuperar, no podemos ver los dramas de esas personas que se han quedado sin trabajo, que dice, ahora que vamos a hacer en un país donde es difícil conseguir trabajo, donde dos terceras partes de la población están o en la desocupación o en la subocupación. Que los casinos ilegales, a bueno, deben haber no, pero si es que hay casinos ilegales hay que cerrar los casinos ilegales; si es que hay casinos que no cumplan con esas normas hay que cerrarlos, si es que hay salas de juego que no cumplan con las normas hay que cerrarlas, pero porque hay que acabar con una actividad que en este caso puede ser una proveedora de fuentes de trabajo. Sí, ya sé lo que van a decir, es que el mandato. Ya sé, ya está dictado el mandato popular y hay que respetarlo. Claro que la ley va a ser aprobada. Por supuesto que va a ser aprobada, pero la discusión sobre el contraste entre las decisiones que se impulsan desde el oficialismo y el discurso de campaña del año dos mil seis, eso no vamos a postergar, porque hay que embarcarle al país en una discusión de los temas de fondo. Si un Gobierno que se llena la boca con la palabra libertad, que la repite ciento setenta y tres veces en la Constitución la palabra libertad, y que cuando se trata de las libertades individuales, ahí omite toda consideración a la libertad, o no es acaso decisión de las personas el tomar sus propias opciones, incluso en estas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

actividades que eventualmente a algunos de ellos les puede resultar nocivas, porque hay otras personas que están en un hotel cuando van de viaje y de pronto hasta les regalan unas fichas, van, juegan esas fichas y se van a descansar. Desde cuándo el Estado tiene que convertirse, pues, en el guardián de la vida privada de las personas, no vayan a los toros porque es malo, no jueguen en los casinos porque no nos gusta, no tomen cerveza los domingos, tomen el lunes de mañana pero el domingo de mañana no. Quién entiende todas estas barbaridades sino bajo los parámetros de un régimen autoritario que quiere controlar la vida de las personas y decirnos cómo tenemos que vivir, cómo tenemos que hacer para no salirnos del redil, de los andariveles que han diseñado los iluminados que piensan que están dotados de súper poderes para encaminarle al país bajo estas disposiciones restrictivas de la libertad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Personalmente, la ley se aprobará, en fin, tiene que aprobarse, pues, no hay otra opción, es una ley que en definitiva, con algunas modificaciones tendrá que cumplir con lo que el mandato de la consulta popular lo dispuso, es así, pero eso de ninguna manera hará que omitamos la discusión de estos temas que ponen al descubierto la entrañas de este Gobierno. Gracias, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Enrique Herrería. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Gracias, señor Presidente. Solamente quiero hacer una reflexión de carácter jurídico, para que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

vea cómo se equivoca el Presidente de la República. El artículo ciento sesenta y nueve del Código del Trabajo, para los colegas abogados. Ciento sesenta y nueve del Código del Trabajo, numeral seis, establece que “se termina el vínculo contractual laboral por fuerza mayor o caso fortuito”, esa es una forma legal de terminar el contrato de trabajo, sin lugar a indemnizaciones. Esta disposición tiene relación con el artículo treinta del Código Civil, que da el concepto de lo que es fuerza mayor y entre lo que se entiende por fuerza mayor, están los actos de autoridad. Esto de aquí, jamás lo conoció el Presidente de la República y lo entiendo, no lo conoció porque no es abogado, pero tiene un ejército de abogados atrás de él, tiene hasta unos asesores externos, a esos que Velasco Ibarra en el pasado los llamó rábulas, abogadillos de mente ratonil sin conciencia, son aquellos que están planteando esa conocidas acciones multimillonarias. Bueno, pero independientemente de aquello, qué está enfrentando actualmente el sector laboral del país, esos modestos trabajadores de los casinos, hombres, mujeres y una enorme cantidad de ecuatorianos con discapacidades que trabajaban en estos casinos, que servían y que a través de este empleo, estable permanente, con remuneración justificada frente al Seguro Social y al Ministerio de Trabajo, podían procurarse su manutención. Ahora, estamos viendo que muchos de estos empleadores ya están intentando evadir lo que fue un compromiso moral, el pago de las indemnizaciones dentro de los términos correspondientes, que no puede ser otro que en el momento en que se cerró el casino había que inmediatamente consignar las liquidaciones al cien por ciento. Lo que estamos viendo nosotros a través de los medios de comunicación, es la queja de estos trabajadores, de que los empleadores están evadiendo su responsabilidad, lo lamentable es, de que en el momento en que vaya ese señor que funge



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

de Ministro de Trabajo, a decirles a estos empleadores, señores, ustedes tienen que pagar las indemnizaciones, habrán unos sin alma, sin preocupación humana, que van a decir, no tenemos porqué pagar nada, señores, aquí están las normas vigentes del Código del Trabajo, que me eximen de esa responsabilidad. Qué ocurre en la práctica, los trabajadores de todos estos casinos no van a recibir su indemnización, algunos se van a condoler y pagarán una indemnización a medias y otros no pagarán nada. Esto significa que va a haber una enorme cantidad de esos trabajadores sin indemnización con una mínima indemnización y sin posibilidades de empleo en el país. Ya nos parece hasta un insulto a la inteligencia de todos los ecuatorianos, cuando salen los funcionarios públicos a decir que lo van a someter a un proceso de capacitación para diversificar sus aptitudes; a otros que se le va a hacer préstamo para que se conviertan en emprendedores y a otros que ya los han puesto en una bolsa laboral para poderlos oportunamente comunicar que hay plazas de trabajo para ellos, ninguna de estas tres cosas se está cumpliendo y creemos, sin temor a equivocarnos, después de cinco años de Gobierno, que no se van a cumplir. Ahora, lo grave es, lo grave sería si es que desde la Presidencia de la República sí se conocían estas disposiciones legales que podrían ser invocadas por parte de malos empleadores y que se ha llegado a un acuerdo con esos malos empleadores para eximirlos de la responsabilidad del pago indemnizatorio, ahí estaríamos nosotros frente a un acto de colusión por parte del poder público con algunos empresarios privados, en este caso, con empleadores. ¿Cuáles son las consecuencias, qué ha ganado el Ecuador o los trabajadores del país con la eliminación de estas fuentes de trabajo? Ninguna. Vamos a ver con el paso de los días, de las semanas y de los meses, que van a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

proliferar garitos clandestinos, donde van a ir los jugadores, donde el Estado ecuatoriano no va a poder tener ningún control sobre estos garitos, que van a ser fuente incluso de incrementos de la actividad delictiva en el país, lo que debió hacer el Presidente de la República frente a la proliferación de estos juegos de azar que no estaban contemplados en la Ley de Turismo y en los correspondientes reglamentos, es haber logrado, si es muy fácil para el Presidente, concurrir a la Corte Constitucional que conocemos que es tan obediente al Presidente y pedirles que dicten un fallo por lo cual declaren sin ningún valor todos esos amparos en los cuales funcionaban estas casas ilegales, esa era la solución, que sigan funcionando los casinos que se encontraban en hoteles de cinco estrellas, que era una manera de atractivo turístico, hay turistas que vienen a los casinos y que les gusta jugar, yo no juego ni a la macateta, peor a juegos de azar, pero hay gente que le gusta y el ciudadano ecuatoriano que padece de este vicio y que es un irresponsable, bueno, allá tendrá que él someterse a su mala suerte, pero no acabar con fuentes de trabajo. Hemos visto cinco años de la revolución del señor Rafael Correa, se ha creado ciento veinte mil plazas de trabajo en el sector público, se ha engrosado la burocracia, se está agigantando el Estado ecuatoriano y en el sector privado no hay nuevas fuentes de empleo, no hay nuevas fuentes de empleo, porque el señor Presidente de la República cada seis meses hace reformas tributarias, crea incertidumbre, el señor Presidente de la República se refiere siempre despectivamente al sector empresarial privado, el señor Presidente de la República desestima la inversión que viene de los países neocolonialistas, la Unión Europea, los Estados Unidos y Canadá y solamente nos reduce a una relación comercial inexistente con Irán, con Venezuela, donde las exportaciones demoran tres, cuatro, seis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

meses y a veces nunca para pagarles a los exportadores ecuatorianos. En ese orden de cosas, quiero señalar que si hay un responsable de que no se paguen las indemnizaciones de los trabajadores, se llama Rafael Correa Delgado, por ignorancia, por no conocer la ley o en su defecto, porque miembros de su entorno tenían algún acuerdo para eximir de esta responsabilidad a los propietarios de los casinos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas Luis Morales. Asambleísta Gabriel Rivera.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Algo que parecía simple, Presidente, cuál es, el dar cumplimiento al mandato popular del siete de mayo que ya está por cumplir un año, se ha convertido y a buena hora, señor Presidente, aquí en el Pleno, en algo así como un debate sobre el papel del Estado, como un debate de la función de la sociedad y eso me parece realmente bueno e interesante, porque podemos ver de cuerpo entero, quienes a pesar de ser elegidos por movimientos o partidos de izquierda, o a pesar de decir llevar esa herencia, hoy defienden la mínima intervención del Estado en la sociedad y en la vida de cada uno de sus integrantes. Yo he oído, señor Presidente, de que cómo es posible que vaya a haber una Ley Antitabaco o como la queramos denominar, si esa es una decisión personal del que quiere fumar tabaco y si quiere que se muera y le dé cáncer ya es su problema. El mismo discurso, entonces, señor Presidente, podríamos decir en relación a la banca, bueno que importa que la banca se lleve la plata porque a la final es una decisión personal, íntima y particular de saber en qué banco pone



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

la plata. Bueno, tampoco metamos presos a los ladrones, porque, entonces, también, señor Presidente y compañeros y compañeras asambleístas, resulta de que el ladrón tomó esa decisión de robar, pues, y hay que respetar su decisión. Presidente, ese discurso es insostenible, se requieren, hoy cuando se ha descubierto, cuando se ha quedado en evidencia que esa mano invisible que tenía que regular el poder financiero internacional, etcétera, los grandes poderes fácticos y no fácticos también, no funcionó y entonces es difícil entender, es difícil cómo se puede seguir sosteniendo, de que, por ejemplo, luego, si mi compañero Carlos Velasco me auxilia, ciento cincuenta países han firmado un Convenio marco para luchar en contra del tabaquismo, resulta que el Ecuador es un país violador de las libertades individuales cuando tiene una Ley Antitabaco, señor Presidente, y no es que somos partidarios que se respeten los marcos internacionales, que se respeten los derechos humanos y todo esto y cómo entonces sostenemos esto. Por eso, creo, señor Presidente, y para que el pueblo ecuatoriano sepa quiénes defienden un papel fuerte del Estado, que haga valer los derechos de cada uno de los ecuatorianos y ecuatorianas y quienes defienden aún ese Estado que ha perdido ese modelo, que ha perdido varias veces las elecciones, en donde tiene que haber una presencia mínima o en el caso ecuatoriano, inexistente, del papel del Estado. Señor Presidente, también se ha dicho que cómo es posible, que es una barbaridad, que se prohíba que los domingos se venda cerveza. Quienes venimos de provincias que tienen playa, sabemos que hubo alguna gente en desacuerdo, si es verdad, nos encontraban en la calle y nos decían cómo es posible que no me permita ejercer mi libertad, yo quiero tomarme una cerveza, no sé si Lourdes tome cerveza en todo caso, cómo es posible que nos prohíban, a lo que amablemente le hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

respondido de que los accidentes de tránsito y las muertes que habían en la playa y en sectores donde se ejercía esta actividad, bajó más de un cincuenta por ciento. Entonces, no es que nos metamos en la vida individual, particular e íntima de cada persona, señor Presidente, sino que son medidas que tienen que ver con la seguridad ciudadana, son medidas que tienen que ver con la salud pública, eso no podemos desmerecerlo, entonces, cómo es que se sostienen este tipo de cosas aquí en el Pleno. Bueno, entendemos, Presidente o lo entiendo, porque es claro que cada cual defiende a sus representados, es facilito entonces, entender, Presidente, quién representa a quien, en este Pleno o en esta Asamblea, sin querer ser malcriado o grosero, señor Presidente. También se ha dicho que se está coartando la industria turística en el Ecuador al eliminar el tema de los casinos, primero, que esa no fue una decisión del Gobierno ecuatoriano, señor Presidente, esa ha sido una decisión soberana, justa y que hay que respetar, del pueblo ecuatoriano, o acaso nosotros tenemos los suficientes argumentos para aquello que fue aprobado en consulta popular, ahora decir aquí, no es conveniente, no me da la gana de aprobarlo, eso es simple y llanamente arrogancia, señor Presidente. Y no solamente está sucediendo o va a suceder en el tema de los casinos, también ha sucedido en el tema de la Ley de Comunicación, porque hay quienes defienden que la mejor Ley de Comunicación es la que no existe, y póngale lo que le ponga, Presidente, vaya a los foros o a los debates que usted vaya y que usted invite, siempre van a votar en contra, porque no les interesa una Ley de Comunicación, porque no les interesa cumplir lo que el pueblo ecuatoriano aprobó en la Constitución que se puso en vigencia el pasado veinte de octubre del dos mil ocho y el siete de mayo de este año que acaba de terminar, señor Presidente. Esa es la verdad. Se ha dicho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

que la industria turística está siendo en el Ecuador destruida, porque ya la gente no va a poder venir a jugar en esos casinos. Yo les quiero recordar con todo respeto a quienes sostienen eso, que Ecuador tiene muchas otras cosas que ofrecer, no ludopatía solamente, tiene volcanes, tiene mares, tiene ríos, tiene la más rica comida quizás, de América Latina y el mundo, tiene la gente más cálida, más hospitalaria que conoce la sociedad. Quizás eso podamos potenciarlo, quizás eso podamos mejorarlo, quizás eso podamos venderle al mundo y que no sea una razón para oponernos a esta derogatoria en que se está destruyendo la industria turística en el Ecuador, porque les recuerdo, que tenemos también las Galápagos, que tenemos nuestras costas, que se están mejorando las carreteras para que la gente pueda tener acceso a ellas, que no sea nuestra carta de presentación, justamente los casinos, pues, compañeros y compañeras. Trabajemos en conjunto por un Ecuador mejor. Yo quiero, señor Presidente, que rápidamente, ojalá, podamos hacerlo hoy mismo, termine este debate, para que se conozca en segundo y definitivo debate y podamos rápidamente, señor Presidente, votar por esta ley que muy bien ha presentado la compañera Scheznarda Fernández. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Presidente: Es necesario, ya que algunos asambleístas en sus intervenciones han recordado lo que significó la consulta popular del siete de mayo, pero que ese recordis está incompleto, porque hay que decir que la consulta popular del siete de mayo, verdad, dio resultados también importantes y un mensaje enorme al autoritarismo, a la corrupción y a la prepotencia, seis de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

cada diez ecuatorianos le dijo esta vez no, Presidente. Doce provincias del país, la mitad del territorio nacional, se reveló en las urnas cansado de tanto atropello y de corrupción de este Gobierno, eso no lo dicen, es parte de la historia y de la acción política también, de los pueblos, que el proceso electoral es una forma también de lucha, cuando se ejerce este derecho. Por lo tanto, omiten eso. Que la consulta popular, Presidente, ahora, el panorama más claro, más despejado, nos dice que tenía un objetivo del Gobierno, hacer realidad lo que muchas veces públicamente y en sabatina, el Presidente lo había dicho, la metida de mano al Poder de Justicia, y no solo la metida de mano, fue la toma por asalto a la Función de Justicia. Es que hoy vemos, pues, cómo se reparten los cargos, pues, y ya algunos magistrados designados a través del concurso tramposo, mañoso, vean ustedes, a cumplir las órdenes, como algunos policías van tras la orden, con el propósito de quedar bien con su jefe y liberaron a Dahik, y aceleraron los procesos, pues, para los luchadores sociales y populares, pues, para eso sirve y sirvieron los resultados de la consulta popular, para legitimar este control total de este Poder de Justicia, porque sino los hechos, en función de los resultados hablarían, pues, vamos ya para el año y resulta que de el Ejecutivo y de ningún asambleísta de la bancada oficialista, se ha atrevido a presentar un proyecto de ley para desarrollar o viabilizar los resultados de la consulta, respecto de la pregunta siete que hoy es motivo de debate y tiene que ser la asambleísta Scheznarda Fernández. Entonces, eso no le interesa al Gobierno, que los gallos, que los juegos de azar y todo lo demás, eso era el pretexto y eso hay que recordar ahora, a propósito de este debate. Yo creo que este proyecto de ley busca, Presidente, como lo ha planteado su proponente, busca derogar todas las normas que se contrapongan a la consulta popular, a fin de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

presentar también propuestas, desde el punto de vista de la bancada del MPD, creemos que es necesario que este proyecto de ley no solamente derogue todo en función de lo que se contraponga a los resultados de la consulta, sino que han quedado desamparados seis mil doscientas familias afectadas directamente con los cierres de casinos y despidos, no tiene el hombre y la mujer humilde que trabaja en estos casinos, ser perjudicados enormemente y lanzados a la calle, porque eso es atentar al buen vivir, buen vivir que tiene que garantizarlo, como dice la Constitución, el Estado. Por lo tanto, sería incompleto, Presidente y asambleístas, que solamente este proyecto de ley busque derogar todo lo que se contraponga a los resultados de la consulta popular respecto a la pregunta número siete. No hay que descuidar este cuadro humano que es generado, precisamente, por la irresponsabilidad de este Gobierno. Veán ustedes, a esos que tenían esas máquinas en una tienda, iban, no lo estamos defendiendo, no es nuestra posición, solo para comparar, cómo actúan con el que tiene la tienda en un barrio, verdad, iban con policías, militares, le allanaban la casa, se le llevaban todo lo que encontraban en su bazar, en su tienda, ah, pero para los grandes empresarios, dueños de casinos, ahí no hicieron lo mismo, y por qué, Presidente, ahí les extendieron hasta el plazo para poder funcionar, es que es evidente, y no podemos olvidar ahora a propósito de este debate, las denuncias de corrupción del bullado caso de INVERMUN, pues, que forman parte de estos grandes empresarios que se descubrió que tienen algo más de ciento diez millones de dólares en patrimonio y que muchos les han abierto las puertas y la frontera, para no pagarles a esta pobre gente y se dice, entonces, que el Estado y el Gobierno va a asumir la responsabilidad, eso hay que escribirlo, ahora, en este proyecto de ley, no pueden estar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

desamparados esta gran cantidad de personas y con un impacto social enorme, porque se perjudican a familias enteras, hijos a los que hay que alimentar y educar, Presidente. Entonces, por qué si le extendieron el plazo acogiéndose a la Ley de Turismo, por qué si se dictó un acuerdo también para los grandes empresarios, ah, que se arreglen ellos, se acomoden, de pronto venga la coima y el soborno, como ocurrió, con INVERMUN, donde estuvieron implicados figuras importantes de la derecha tradicional que hoy está con Correa gobernando, Alvarado, Alexis Mera, el actual Intendente de Policía, la hermana del Presidente Correa, parecido en caso de narco valija, involucrados en actos de corrupción y de sobornos y coima en INVERMUN, eso no podemos olvidar, forman parte de esta cadena de empresarios a los que hoy el Gobierno les extendió el plazo y algunos están cerrando sin pagarles liquidaciones, Presidente. Eso no puede ocurrir. Quienes más estuvieron involucrados en el famoso INVERMUN, Douglas Arguello, voz utilizada para injuriar, calumniar, como hacen los cobardes, tras de los micrófonos y tras de cámaras, para insultar, injuriar a los que piensan diferente, también estuvo involucrado en INVERMUN, se reunía permanentemente con Víctor Lescano, gerente de esta empresa de casino, entraba y salía como Pedro en su casa, pero sí con fojas llenas, como aparecieron vídeos, todos, para tener en silencio a las autoridades, la corrupción del siglo XXI, Presidente. No llamaron a declarar en este caso y demuestra, por qué y para qué sirvieron y sirvió el Poder de Justicia o sirvió a la consulta, no llamaron a declarar en este caso, jamás, a Félix y a Alexander Rosenberg, ellos emitieron cheques, o eran custodios de cheques, con los cuales se pagaban a la empresa los Vinicio Alvarado, cerraron el caso, le echaron tierra y ahora, entonces, necesario, desaparecer esto que la gente jamás puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

olvidar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ...donde estuvieron involucrados inclusive, algunos asambleístas que están aquí presentes. O sino que diga, en su momento apareció el nombre Gagliardo, no digo que es el responsable o estuvo involucrado en eso, pero el caso se cerró sin poder transparentarse, Presidente. Por los despedidos, por los desamparados, por aquellos que se quedan sin trabajo, el MPD plantea en este proyecto de ley, que el Gobierno asuma el pago de las indemnizaciones de sus amigos empresarios, de los casinos a los que lanzaron a la desocupación, Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guillermina Cruz.-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. Gracias, señor Presidente, un saludo respetuoso a los señores y señoras asambleístas, de hecho, al pueblo ecuatoriano, felicitar a la asambleísta Scheznarda Fernández por haber presentado este proyecto de ley, realmente en mi calidad de educadora, debemos pensar en doble acción cuando legislamos para el pueblo ecuatoriano. Y la doble acción significa que de bueno tenemos que hacer cuando la Asamblea Nacional propone reformas importantes que beneficia a la colectividad. El pueblo ecuatoriano el siete de mayo se pronunció con altura, con responsabilidad, frente a lo que significa juegos de azar y también casinos. Porque hay que hacer una reflexión profunda, no únicamente, cierto es que queda un grupo social minoritario del pueblo ecuatoriano, que trabajaba o que trabaja en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

juegos de azar en los casinos, pero que han envenenado a la gran mayoría de nuestros jóvenes ecuatorianos, cuando por culpa de los juegos de azar, pierden el año en los establecimientos educativos, porque no hay control, porque han dejado al azar simplemente, cuando familias ecuatorianas se han quedado sin sus casas, se han quedado sin su economía, gracias a la irresponsabilidad de muchos padres de familia que van y concurren a los casinos y juegos de azar, hasta cuando juegan a sus esposas como pasó un caso en mi provincia de Napo, cuando ya no tenía que jugar, cuando ya no tenía que apostar apostó a su esposa, que tuvo que salir de nuestra provincia e irse a su lugar natal donde sus padres, a eso llevan los juegos de azar, a eso nos conlleva y de allí que la reflexión profunda del pueblo ecuatoriano y de nosotros los assembleístas. El Estado ecuatoriano tiene obligación de velar por la mayoría de los ecuatorianos, bajo ningún concepto puede dejar el pueblo ecuatoriano, de, y primer respetar una decisión popular, una decisión que el pueblo se sintió, el pueblo ecuatoriano vio como también a través de estos casinos, cuando hubo la denuncia de los paquetes de droga en los casinos, que se denunció aquí en este Pleno, y que se denunció al pueblo ecuatoriano, supuestamente con rotulaciones de casino y aquí en este Pleno se denunciaron problemas de contrabando, problemas de contrabando grande acá en nuestro país. Por lo tanto, yo creo que es importante que nosotros como legisladores debamos hacer respetar ese voto popular, el voto popular que es sagrado. El pueblo ecuatoriano quiere que la mayoría de los ciudadanos que nuestros jóvenes que están en proceso de formación, que nuestros estudiantes, que nuestros amigos, estudiantes de las escuelas de octavo, noveno año que van a los juegos de azar y encuentran los problemas de sus familias, como podemos nosotros ser irresponsables



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

al decir, cómo puedo controlar que un padre de familia compre una botella para ir a embriagarse en su casa, cuando en mi ciudad hay jóvenes que me dicen Asambleísta haga algo por nuestros jóvenes, cuando ocho alumnos de nuestro colegios se quieren suicidar, por la irresponsabilidad familiar, porque encuentran padres embriagados que maltratan a sus madres, que no traen el pan de cada día a sus casas, y gastan lo poco que ganan en licor, eso es lo que tiene que hacer el Estado ecuatoriano pues, eso es lo que nosotros tenemos que legislar para que esas familias, para que esos jóvenes no se sientan angustiados en quererse quitar la vida, porque otros no les dan vida. Por lo tanto, yo creo que es importante este debate, en esta Asamblea, en donde se conjuga el pensamiento de democracia, donde se conjuga el pensamiento divergente de los Asambleístas que venimos a este gran Pleno de la Asamblea, donde se cumple la más amplia democracia y donde tenemos la amplitud de criterio le decía al pueblo ecuatoriano, que queremos para vosotros ecuatorianos y ecuatorianas, porque no queremos más madres maltratadas, porque no queremos más violencia intrafamiliar mientras existan juegos de azar, y mientras existan casinos que dejen en la pobreza, por ello yo apoyaré a mi compañera Scheznarda Fernández y de hecho a la Mesa que está tratando este proyecto de ley, y más que todo por ser respetuosa a la votación del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gastón Gagliardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO GASTÓN. Muchas gracias...-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, Asambleísta desde acá le activan por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

favor, no le aplaste.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO GASTÓN. Pero simplemente quería Presidente, responder una vez más la cantaleta del asambleísta Escala, que siempre le encanta decir que yo tengo algo que ver con INVERMUN, que siempre le encanta decir que yo tengo algo que ver con INVERMUN, sea más serio señor Escala, si usted tiene documentos pues, muéstrelos, yo no tengo nada que ver con el caso INVERMUN, ya me tiene hasta aquí esa es la cantaleta suya, su difamación. Así que, aprenda a debatir y cuando diga algo, dígallo con documentos, presente si estoy en un vídeo o tengo algún cheque de esa empresa, señor, así que a mí usted, para hablar de mí tiene que lavarse la boca, señor Escala, tiene que lavarse la boca, aprenda a respetar para que le respeten. Yo no tengo nada que ver, gracias a Dios no he estado en ningún casino, capaz usted, quien sabe, quién le habrá financiado su campaña, así es que eso es lo que quería yo aclarar, porque el señor aprovecha la inmunidad, que cree que es impunidad, porque está haciendo una acusación que no tiene nada que ver, así que no hable boberías y lávate la boca. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cynthia Viteri.-----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Señor Presidente, señores legisladores: Muy corto, solamente en respuesta de algunas versiones que se han dado aquí en la Asamblea, y que realmente no las entiendo, y no puedo hacerlas coincidir con otro tipo de actuaciones. Primero la asambleísta Carrillo, habló de que se había cumplido y que deberían sentirse satisfechos los desempleados de ahora, alrededor de ocho mil porque les iban a pagar las indemnizaciones. Entonces, ya con eso ellos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

tendrían la seguridad para seguir manteniendo a sus hijos, me imagino, aquí quién elige, que padre de familia podría elegir entre quedarse en la calles con una indemnización y mantener su empleo, eso habría que preguntarles a estas personas. Aquí no estamos hablando de los dueños de los casinos, que ya para eso ha hablado bastante el señor Escala, aquí estamos hablando del ofrecimiento que hizo el Gobierno Central de reinsertarlos nuevamente al campo laboral a todas estas familias cerca de ocho mil que vimos todos en televisión que lloraban porque se quedaban en las calles, era el mesero, era el guardia, era la recepcionista, eran hombres y mujeres, padres de familia que estaban en la calle aquí, como dijo la asambleísta Carrillo, por una consulta popular, por la cual votaron más de tres millones de ecuatorianos, sí, la misma consulta que también dijo que no se podía volver a matar a los toros, y que se lo sigue haciendo actualmente, claro ahora la muerte es lenta, mucho más cruel y a escondidas por cierto, lo medio matan en público y lo rematan tras cortinas, eso es el cumplimiento de la consulta popular, como así la cumplen por un lado y la incumplen por el otro. Y ahora hablando de moral, aquí hablando de que como es posible escuchar al asambleísta Rivera, que aquí se hable que prohibir la cerveza no está mal, prohibir la cerveza, causa tanto problema en la familia; sí, yo me imagino, prohibir el tabaco causa tanto daño a las familias y a la salud también me imagino; prohibir los casinos dijo la asambleísta Guillermina Cruz, perjudica, si esos casinos siguieran abiertos perjudican a nuestros jóvenes. Yo solamente quiero saber cómo van a votar todos los que hablaron y los asambleístas de PAIS, cuando venga la Ley Penal que permite el consumo, tráfico, producción de drogas libremente en el país, vamos a ver que tan moralistas son ahí, que la cerveza perjudica pero el opio no, que el tabaco perjudica pero la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

heroína no, que perjudican los casinos pero la cocaína no, y por ahí mi compañero Terán dijo y si van embalar, que le den embalando bien, si o no compañero Terán. Aquí no hablemos de falsas morales, que perjudica más a un joven, la cocaína, la heroína permitida por los de PAIS, libremente, compra, venta y producción, y transporte, dice el proyecto enviado por el Ejecutivo por el cual ustedes van a votar con toda seguridad. Vamos a ver señores, si la moral es la misma, elijan entre la cerveza y el opio, elijan entre tabaco y la cocaína, elijan entre un juego de naipes a inyectarse drogas letales, y qué perjudica más al resto que no la consume. El mismo Presidente de la República en una cadena dijo, que la mayoría de crímenes se habían cometido bajo el efecto de la droga, señores, ni dijo de la cerveza ni que se habían fumado un malboro, sino bajo el efecto de la droga, aquí no vengamos con falsas morales. Aquí se discute que una consulta popular ciertamente, dijo cierta pregunta, pero que a la par el Gobierno dijo que no iba a desamparar estas familias, y ya están en la calle, no me hablen de moral quienes a la par abren las puertas para que aquí todo el mundo, nuestros jóvenes, nuestros niños en los colegios consuman y trafiquen con droga, señores, falsa moral. Muchísimas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nivea Vélez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente, señores y señoras asambleístas: Totalmente de acuerdo en que tenemos que cumplir con el mandato popular, no vamos a discutir el día de hoy si efectivamente el presidente Correa ganó o no la consulta, los resultados fueron proclamados y yo creo que ciertamente nos toca cumplir con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

pronunciamiento del pueblo. Pero no podemos permitir que en el Pleno de esta Asamblea se pretenda seguir confundiendo al pueblo como se lo confundió en la campaña a favor del sí. Y he escuchado aquí decir que los casinos han sido la causa de todos los males en este país, se han atrevido inclusive a señalar que son la causa de la desintegración familiar, de los suicidios juveniles, cuando bien sabemos señor Presidente y señores y señoras asambleístas, que este Gobierno que ofreció generar fuentes de trabajo la única iniciativa que ha tenido es emitir el Decreto ochocientos trece que ha lanzado a la desocupación a miles de servidores públicos en este país. Y que después de haber ofrecido que iba a proteger a quienes quedaban despedidos por el cierre de los casinos, hoy también les dicen que ya deben estar contentos con la indemnización que han recibido. Yo le pregunto a mi colega Guillermina Cruz, ¿y esos hijos de los despedidos por el decreto o por el cierre de los casinos, no cree usted también que estarán al borde del suicidio o lo que hace el presidente Correa, está bien? Aquí se dice que después del cierre de los casinos se acabarán los males en el país, cuando bien sabemos que los vicios son engendrados por el sistema económico injusto en el que vivimos, por eso no solamente hay el vicio de los casinos sino de la drogadicción, el alcoholismo, la prostitución, pero también el despilfarro de los fondos públicos, que cuando se lo hace reiteradamente se convierte en un vicio. Qué hipocresía en esta Asamblea, nos ha sorprendido el tema de los casinos, pero no nos sorprende el tema de los contratos petroleros, no nos asusta el tema de los atracos que se dan en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, pero aquí queremos echar la culpa a los casinos, y cuando hay que votar por un proyecto de Resolución para que se investigue el tema de la narco-valija ahí no queremos poner los votos, por eso señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

Presidente. Yo creo que tenemos que exigirle al Presidente de la República que cumpla con lo que ofreció, el dijo que desde el Estado se iban a generar fuentes de trabajo para las personas que quedaban en la desocupación y si bien tenemos que aprobar este proyecto de ley para cumplir con el mandato popular, también tenemos que en esta Asamblea enseñarle al presidente Correa, que tiene que cumplir con las ofertas que le hizo a este sector de la población, que por más que sean pocos como se ha dicho en las intervenciones, son seres humanos que hoy también se encuentran en la desocupación a causa de los postulados de la famosa revolución ciudadana. Creo que, si ya nos negamos a tratar en esta Asamblea el Decreto ochocientos trece, hoy no podemos darle la espalda a este grupo de gente pobre, de madres y padres que quedan abandonados porque este Gobierno que pretende impresionarnos con una falsa moral, porque esta Asamblea que le está haciendo el juego a esta actitud hipócrita quiere negarse a aceptar la posibilidad de exigirle al Presidente de la República que cumpla con los despedidos hoy que son centenares de padres y madres que quedan en la desocupación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Armando Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: El asambleísta ponente, doctor Mauro Andino, al iniciar la presentación de este proyecto de Ley Derogatoria en Materia de Casinos y Salas de Juego, anunciaba que ese iba a ser un debate, digamos de trámite, muy sencillo, pero aquí se han topado muchos temas que casi en su mayoría nada tiene que ver con una ley derogatoria de unos cuantos artículos que ahora están en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

contraposición de un mandato ciudadano y popular. Pese a esas expresiones que han salido desde el lado de la oposición han manifestado y creo que con un poco de coherencia intelectual que van a votar a favor de esta ley derogatoria, y creo que no puede ser de otra manera, porque aquí está de por medio, el mandato ciudadano, aquí no es que esto ha venido por iniciativa del Ejecutivo, y que es el Ejecutivo el que va a destruir el turismo porque se eliminan los casinos, yo no creo que porque haya el pueblo del Ecuador pronunciándose en contra de los casinos y los juegos de azar, las salas y juegos de azar se vaya a eliminar el turismo, el turismo se promueve con el mejoramiento de las vías que en este Gobierno se lo ha emprendido con mucha responsabilidad, y que eso ni siquiera el más acérrimo opositor lo ha negado o lo ha podido negar, hay un mejoramiento de la vialidad en el país y eso promueve el turismo. También se ha dicho que aquí se pretende regular el fuero interno, atender con el libre albedrío de los ciudadanos, la libre voluntad, yo creo que esto también nace de una costumbre o de lo que en el pasado, por poco nos acostumbraron y a lo mejor nos iban convenciendo de que el Estado era necesario solamente para garantizar los negocios privados. El Estado sí, para negociar, para beneficiar a quienes hacían negocio de los recursos públicos, y había que por lo tanto a través de las leyes, que se aprobaban en ese pasado reciente garantizar el libre mercado, la libre empresa garantizar inclusive la privatización por poco de casi todos los servicios públicos, todo estaba abandonado, porque claro el Estado no debía intervenir, dejemos que la salud sea iniciativa de lo privado, dejemos que la educación esté en manos privadas, dejemos que la vialidad esté en manos privadas, dejemos que todo esté en lo privado, y claro cuando hay un Gobierno y hay un Estado que asume el rol garantizador de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

derechos de la ciudadanía, el rol garantizador del buen vivir, del sumak kawsay, así decimos que es un Estado que atenta contra los derechos individuales, pongámonos de acuerdo pues, es necesario un Estado que garantice los derechos de las personas y por supuesto la iniciativa para someter a consulta popular la eliminación de los casinos y de las salas de juego, salió de nuestro proyecto político, salió de la revolución ciudadana y el pueblo del Ecuador en una mayoría, en un cincuenta y dos por ciento, dijo que estaba de acuerdo, y lo que tenemos que hacer los distintos sectores políticos aquí, es estar a tono con el mandato ciudadano, porque ese mandato ciudadano es mandatorio y obligatorio, nosotros tenemos que cumplirlo y por lo tanto adecuar las normas existentes a esa voluntad del pueblo ecuatoriano. Es verdad, creo que todos estamos convencidos que hay que defender los derechos de los trabajadores, que están por supuesto siendo despedidos por la terminación de esta actividad económica, en ese sentido el propio Código del Trabajo establece las disposiciones jurídicas para reclamar las indemnizaciones a los ex dueños o a quienes tenían la responsabilidad patronal de estos trabajadores que laboraban en los casinos, y en las salas de juego, lo único que tenemos que estar es vigilantes de que esas indemnizaciones estén estrictamente apegadas al derecho laboral y que en caso de que no se cumplan, por supuesto, que cada uno de los trabajadores y cada una de las trabajadoras tiene derecho a plantear acciones laborales en la Función Judicial, en los tribunales del trabajo, y por eso ahí deberíamos estar vigilantes para garantizar aquello. Públicamente el Ministerio de Relaciones Laborales, ha informado que ya cientos de estos ex-trabajadores y ex-trabajadoras se han vuelto a reinsertar en el mercado laboral, y hay que continuar impulsando para que se vayan reinsertando en el mercado laboral,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

porque si tiene determinadas características, si tiene una formación adecuada para atender a turistas que antes lo que iban es a dejar el dinero para que engrosen las fortunas de los dueños de los casinos, hoy estas personas que no eran las beneficiarias de estos grandes negocios tranquilamente pueden reinsertarse y de hecho creo que lo están haciendo en la empresa turística que promueve mayores plazas de trabajo y de empleo. Aquí lo único que tenemos que hacer es estar a tono y aprobar por supuesto que continúe el proceso de este proyecto de ley derogatoria, y cuando sea segundo debate ahí vamos a ver que tenemos que votar favorablemente, porque hay un mandato ciudadano y tenemos que nosotros también como sus representantes, tenemos que obedecer ese mandato ciudadano y por supuesto cuando venga el segundo debate, tendremos que votar y con nuestros votos determinar que estas leyes y estas normas se deroguen en nuestro ordenamiento jurídico. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el debate, señor Secretario, el siguiente punto.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota señor Presidente, se cierra el debate. "3. Informe para primer debate del proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que integran la Veedurías o Comisiones". Con su autorización, señor Presidente, procedo con la lectura del informe correspondiente: "Quito, 07 de marzo del 2012. Oficio P-CPCCS-AN-2012-191 Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

Adjunto el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que Integran las Veedurías o Comisiones Ciudadanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que se le dé el trámite constitucional y legal correspondiente. Con sentimiento de consideración y estima. Atentamente, Licenciada Guillermina Cruz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social. Informe para primer debate Proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que Integran la Veedurías o Comisiones Ciudadanas. 1. Objeto El presente documento tiene como propósito: Poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate, del Proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que Integran la Veedurías o Comisiones Ciudadanas, luego del pertinente análisis realizado por la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social. 2. Antecedentes. 1. Con oficio número 1525-APB-2011-AH, de fecha 08 de febrero de 2011, el asambleísta Andrés Páez Benalcázar, presentó el Proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que Integran la Veedurías o Comisiones Ciudadanas, al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente. 2. Con memorando SAN-2011-2521, de fecha 26 de diciembre del 2011, la doctora Libia Rivas O., Prosecretaria General de la Asamblea Nacional, remitió la Resolución del Consejo de Administración Legislativa, adoptada en sesión de 22 de diciembre de 2011, mediante el cual calificó el Proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que Integran la Veedurías o Comisiones Ciudadanas, presentado por el asambleísta Andrés Páez Benalcázar, con la disposición para que la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, lo analice y presente el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

correspondiente informe para conocimiento y debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 3. De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, puso en conocimiento de las y los Asambleístas Miembros de la Comisión el presente proyecto para su estudio y análisis así como de la ciudadanía en general y los sectores sociales. 4. La Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria número 65, que se llevó a efecto el 4 de enero de 2012, conoció el contenido del mencionado proyecto de ley. 5. Con oficio 139-P-CPCCS-AN-2012, de fecha 5 de enero de 2012, se invitó al Asambleísta Andrés Páez para que sustente el proyecto en mención, sin embargo la Comisión no pudo contar con la presencia del citado legislador. 6. Se remitieron comunicaciones solicitando los pertinentes criterios y observaciones a las instituciones siguientes: Defensoría del Pueblo, oficio P-CPCCS-AN-2012-160; Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, oficio P-CPCCS-AN2012-155; Contraloría General del Estado, oficio P-CPCCS-AN-2012-161; Corte Constitucional oficio P-CPCCS-AN-2012-157. 7. Con oficio 00301DPE-D-2012, de fecha 22 de febrero 2012, la Defensoría del Pueblo respondió que no tiene ninguna observación para efectuar el contenido del proyecto en mención. 8. Con oficio 0013-CC-SSG-2012, de 16 de enero de 2012, la Corte Constitucional, acusó recibo del oficio enviado por la Comisión, sin que hasta la fecha haya presentando o remitido observaciones. 9. Con oficio 280-C.P.C.C.S-2012, de fecha 20 de enero de 2012, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, acusó recibo del oficio enviado por la Comisión, sin remitir aportes u observaciones. 3. Análisis de razonamiento. El 8 de febrero de 2011, el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

Andrés Páez Benalcázar, presentó el Proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que Integran las Veedurías o Comisiones Ciudadanas, al Presidente de la Asamblea Nacional. El Consejo de Administración Legislativa-CAL, trasladó el proyecto en mención a la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, instancia legislativa que, luego del análisis jurídico constitucional y doctrinario, emite el presente informe en los siguientes términos: 31. Fueron revisadas varias definiciones sobre los temas de inmunidad, mismas que se presentan a continuación: El tratadista Guillermo Cabanellas, en su Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, define así: "Inmunidad. Exención o liberación de cargas personales o reales. Relevo de medidas procesales por expresa concesión legal. La inmunidad puede ser personal, real o local, según a lo que se haga referencia. La primera se refiere al fuero de las personas, como las que tienen los parlamentarios y los diplomáticos; la segunda se relaciona con los bienes, como la que alcanza a ciertas instituciones benéficas y religiosas; y la tercera se concreta en ciertos lugares, cual ocurre con los domicilios de los diplomáticos, los buques de guerra y los templos de algunos países". Como se puede apreciar de esta definición se desprende que no existe otro tipo de inmunidades que no sean las definidas por el tratadista citado, que coincide plenamente con los argumentos de la Enciclopedia Wikipedia, que al respecto dice: "La inmunidad diplomática. Se refiere a los beneficios de inmunidad o inviolabilidad que goza un diplomático sobre su persona y el país en donde reside y se desempeña oficialmente, la exención de impuestos y de la jurisdicción civil y criminal respecto con los tribunales locales. Estos beneficios fueron convenidos históricamente en reconocimiento a que el diplomático representa una soberanía diferente y que el ejercicio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

legítimo de sus funciones no será innecesariamente impedido. La inmunidad diplomática está regulada por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961. La de 1964 Convención de Viena sobre Relaciones Consulares regula igualmente estos derechos al Cónsul y a cualquier funcionario consular reconocido oficialmente como tal. También se refiere al derecho que tienen los agentes diplomáticos a no ser llamados a juicio, toda vez que ningún tribunal de algún país determinado puede declararse competente para conocer de acciones intentadas en contra de un agente diplomático extranjero, un soberano extranjero o un Estado extranjero". La Inmunidad Parlamentaria. "Protección especial que se concede a los senadores y diputados, que los exime de responsabilidad por las opiniones que hagan y los votos que emitan en el respectivo cuerpo colegislador". Es una prerrogativa, es decir un privilegio del cual goza el cargo". 3.2. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 2005, al aprobar los principios para la protección y promoción de los derechos humanos en contra de la impunidad, hace referencia a que los Estados deben incluir en su legislación nacional, normas que protejan a las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Como se puede apreciar esta resolución del organismo mundial de defensa de los derechos humanos se refiere de manera exclusiva a protección en favor de las víctimas de violación de los derechos humanos fundamentales señalados y a las comisiones que investiguen sobre estos particulares hechos. El proyecto de ley, materia de este presente análisis, no se encuentra comprendida en los enunciados por la Comisión antes referida. 3.3. La Constitución de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

República del Ecuador, en su artículo 132, dispone: “La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. Tipificar las infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales”. Como se desprende de la lectura del texto constitucional, el proyecto de ley, que se analiza, tampoco está inmerso dentro del mandato constitucional referido. 3.4. Finalmente, la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, a efectos de abundar más en los fundamentos, se permite citar algunos argumentos relacionales con las características que debe cumplir una ley para entrar en vigencia, y son las siguientes: Generalidad: La ley comprende a todos aquellos que ese encuentren en las condiciones previstas por ella, sin excepciones de ninguna clase. Obligatoriedad: Tiene carácter imperativo-atributivo, es decir, que por una parte establece obligaciones o deberes jurídicos y por la otra otorga derechos. Esto significa que siempre que hay una voluntad que manda, que somete, y otra que obedece. La ley impone sus mandatos, incluso en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

contra de la voluntad de sus destinatarios. Su incumplimiento da lugar a una sanción, a un castigo impuesto por ella misma. Permanencia. Se dictan con carácter indefinido, permanente, para un número indeterminado de casos y de hechos, y solo dejará de tener vigencia mediante su abrogación, subrogación y derogación por leyes posteriores. Abstracta e impersonal. Las leyes no se emiten para regular o resolver casos individuales ni para personas o grupos determinados, su impersonalidad y abstracción las conduce a la generalidad. Se reputa conocida. Nadie puede invocar a su desconocimiento o ignorancia para dejar de cumplirlas. Rige para el futuro. Regula los hechos que ocurren a partir de su publicación irretroactiva. En el presente caso, el proyecto legal que origina este informe, pretende seguramente con buena intención, beneficiar a un grupo importante pero limitado de la población ecuatoriana, lo que contraviene sin lugar a dudas las características principales que toda normativa legal debe contener. Adicionalmente, en el proyecto se pretende establecer la retroactividad de la norma, aspecto que se halla en conflicto con la norma constitucional y los principios universales del derecho, como ya hemos anotado anteriormente. En consideración a las normas constitucionales y legales mencionadas, así como los principios para la protección y promoción de los derechos humanos, aprobados por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, en concordancia con los conceptos doctrinarios enunciados; la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria 071 de 06 de marzo de 2012, luego de los análisis pertinentes, Resuelve: Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del proyecto de ley de Inmunidad a los Miembros que integran las Veedurías o Comisiones Generales, según lo dispuesto en el numeral 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 4. Asambleísta ponente. Abogado Washington Cruz Plaza, Miembro de la Comisión Especializada de Participación Ciudadana y Control Social. Distrito Metropolitano de Quito, 06 de marzo de 2012. Suscriben: Licenciada Guillermina Cruz, Presidenta. Washington Cruz Plaza, Vicepresidente; y, los asambleístas: Dora Aguirre, Marllely Vásconez y Fernando Flores”. Hasta ahí el informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Washington Cruz va a ser el ponente de este proyecto. -----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ WASHINGTON. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: En nombre de la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, me permito poner en su conocimiento en forma por demás sucinta el análisis y fundamento que se observó por parte de los miembros de la Comisión, para emitir el informe al proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que integran las Veedurías o Comisiones Ciudadanas, presentado por el compañero asambleísta doctor Andrés Páez Benalcázar. El informe para primer debate, dictado por la Comisión Especializada Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha seis de marzo del dos mil doce, hace referencia al proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que integran las Veedurías o Comisiones Ciudadanas, el mismo que se ha tramitado, conforme establece la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, observando todas y cada una de las formalidades que requieren el tratamiento en estos casos. Por lo tanto, desde su inicio hasta el día de hoy, que se lo presenta para primer debate, ya que en este informe se hace un análisis de la inmunidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

definido por parte del tratadista Guillermo Cabanellas. Como pueden observar en la diapositiva, en su Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, que lo define así: "Inmunidad. Exención o liberación de cargas personales o reales. Relevo de medidas procesales por expresa concesión legal. La inmunidad puede ser personal, real o local, según a lo que haga referencia. La primera se refiere al fuero de las personas como la que tienen los parlamentarios y los diplomáticos; la segunda se relaciona con los bienes, como la que alcanza a ciertas instituciones benéficas y religiosas; y la tercera se concreta en ciertos lugares, cual ocurre con los domicilios de los diplomáticos, los buques de guerra y los templos de algunos países". Como se puede apreciar de esta definición se desprende que no existe otro tipo de inmunidades que no sean las definidas por el tratadista citado, esto coincide plenamente con los argumentos de la Enciclopedia Wikipedia. A más de lo indicado, la inmunidad diplomática está regulada por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961. La del año 1964, Convención de Viena sobre Relaciones Consulares regula igualmente estos derechos al Cónsul y a cualquier funcionario consular reconocido oficialmente como tal. Si bien es cierto, que el título noveno de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana crea las veedurías ciudadanas como modalidades de control social de la gestión de lo público y seguimiento de las actividades de dignidades electas y dignidades por la ciudadanía. Las organizaciones sociales, a fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las y los servidores de las instituciones públicas, atribuciones que las realizarán sobre toda actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal. En el mismo sentido, los informes que presenten



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

las veedurías ciudadanas no tienen carácter vinculante con las personas e instituciones públicas, sujetas al proceso de veedurías, conforme con el artículo ochenta y seis, numeral segundo, ibídem, en donde se establece que los veedores serán responsables en caso de injurias establecidas en los informes que emitan; es decir, que la acción de veeduría debe estar encuadrada en la verdad que reflejan los documentos y archivos revisados por los veedores de manera objetiva, sin que sea permitido a estos emitir criterios subjetivos respecto a los actos sujetos al control ciudadano. Efectivamente, las piezas legislativas que conforman el informe para primer debate del proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que integran las Veedurías o Comisiones Ciudadanas, hablan de todos los pasos legislativos practicados por la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social, destacando las opiniones jurídicas constitucionales y doctrinales, atinentes al tema inmunidad, en beneficio de las personas que realicen el control administrativo del ejercicio de la función pública. Esta inmunidad, dentro del derecho comparado, aplicable específicamente al tema electoral, por ejemplo, solo se aplica dentro del proceso electoral y termina cuando éste concluye. Así sucede en el derecho paraguayo, y dentro de la doctrina de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, del dieciséis de diciembre del dos mil cinco, al aprobar los Principios para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos. En contra de la impunidad, hace referencia a que los Estados Partes deben incluir en su legislación nacional, normas que protejan a las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de los derechos humanos, y de violaciones del Derecho Internacional Humanitario e interponer recursos y obtener reparaciones. En el caso del proyecto de Ley de Inmunidad a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

Miembros que integran las Veedurías o Comisiones, la Comisión considera que no estamos frente a material de derechos humanos sino de control social de las actividades públicas, que pueden ejercer los ciudadanos de nuestro país, previa calificación de méritos morales y de conocimientos científicos al tema a examinarse. Razón por la cual la inmunidad constante en el proyecto de ley presentado por el colega asambleísta doctor Andrés Páez Benalcázar, no se ajustaría a la normativa de control social ni a la Constitución de la República del Ecuador, la que, por disposición expresa, no permite establecer ninguna clase de inmunidad en beneficio de los ciudadanos veedores del servicio público nacional. Por tales motivos, la Comisión Especializada Permanente de Control Social, con cinco votos a favor, resolvió recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del proyecto de ley aludido, por las razones anteriormente expresadas, salvo las opiniones fundamentadas de todos ustedes y en especial las que fundamente el distinguido colega doctor Andrés Páez Benalcázar. Gracias, Presidente, gracias, compañeros y compañeras. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO, SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor asambleísta Andrés Páez. -----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Gracias, señor Presidente. Realmente es deseable que esta Asamblea no se contradiga y que actúe con una política de doble rasero, para los proyectos que son de inmunidad que nos conviene y que nos interesa políticamente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

entonces, para eso sí hay los votos; para las inmunidades que puedan alcanzar a otro tipo de actos, como por ejemplo los contratos de la familia Correa, para ahí sí no hay los votos, y que esta actitud sinuosa venga desde comisiones que deberían, por lo menos, darse el trabajo de revisar cuáles son los antecedentes sobre esta materia, en esta misma legislatura. Ahí tenemos, señor Presidente, un informe de una Comisión de la Verdad, que establece en decenas de páginas una serie de conclusiones, y hasta incluso establece que el Estado ecuatoriano debe indemnizar a quienes, tiempo atrás, a título de ideales, asaltaron bancos, mataron gente, cometieron todo tipo de delitos y que ahora han sido elevados a la condición de héroes populares, e incluso se les ha encargado una Cartera de Estado. Entonces, resulta que para este informe, para los que hicieron este informe, hay que darles inmunidad, protección y todo tipo de salvaguardas, ¿para qué? Para que se enjuicie a los miembros de la fuerza pública de ese entonces, para cuestionar todo lo que pasó en ese entonces y de pasito perseguir a los que el Gobierno estima hoy son sus enemigos, aunque estén algunos de ellos difuntos. Tal parece que en la Comisión no se han dado el trabajo de revisar estos antecedentes, y aquí está el Registro Oficial ciento veintiocho del once de febrero del dos mil diez, en donde se establece y se dicta por parte de esta Asamblea una Ley de Protección e Inmunidad a la Comisión de la Verdad, claro, ya van a decir, es que no, pues, lo que investigábamos con la Comisión de la Verdad eso sí era trascendente para el país. Claro, era trascendente porque eran las cosas que nos interesaba como Gobierno, que se investiguen para ahí meterle a fulano, sultano o mengano, y luego con eso o sojuzgarlos o negociar con ese informe, porque según se sabe este informe de la Comisión de la Verdad hasta antes de la consulta popular fue utilizado para alguna



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

transacción de orden político, y eso lo sabemos bien porque en política no hay secretos y todo lo saben. Ahora resulta, señor Presidente, que sin ningún fundamento válido, los argumentos de esta ley dictada por la Asamblea, con los votos del oficialismo, ahora son desestimados por una Comisión Parlamentaria, que se olvida de lo que dice esta ley en algunos considerandos. Por ejemplo: "Que el Estado tiene la obligación de ofrecer a los miembros de la Comisión las garantías correspondientes que impidan persecuciones políticas o de cualquier tipo, derivadas de la alta misión encomendada". Me pregunto, señor Presidente, si es que hay legisladores que no conozcan que los veedores del proceso, con el cual se investigan los contratos de la familia Correa, léase los contratos del ingeniero Fabricio Correa con el Estado, están o no enjuiciados y son objetos de una sistemática persecución a través de la Fiscalía General del Estado. Todos sabemos eso, ¿verdad? Pero resulta que al parecer hay quienes no les interesa que esas personas, por ejemplo, se puedan favorecer de algún tipo de protección, simplemente para que no sean perseguidas, porque no es que esa Comisión ha dicho nada, es la Contraloría la que dijo que, al parecer en esos contratos, habrían ciertas irregularidades que merecen ser investigadas. Entonces, la veeduría lo que hace es recoger esa información y comienza a indagar sobre el tema, pero, claro, eso no interesa, porque eso tal vez es incompatible con los fines, incluso electorales que ya se van cociendo en el año que está en curso. Y otras veedurías como, por ejemplo, las que de manera independiente del poder central se han hecho para investigar los "concursos", que se han llevado adelante para, por ejemplo, la designación de la Corte Nacional de Justicia, plagada de irregularidades, donde tres jueces nacionales aparecen, una doctora Yumbai con seis puntos obsequiados; una doctora Veintimilla con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

cuatro puntos obsequiados; y el juez Merino, le han regalado diez puntos, cuando se gradúa en marzo del año dos mil uno, y todavía no cumple siquiera un año posterior a sus primeros diez años de graduación y le han regalado diez puntos, para que pueda llegar a la Corte Nacional y dictar la sentencia contra el Diario El Universo. A ellos no, no. A esas veedurías no hay que darles inmunidad, a esas veedurías hay que someterlas al imperio de esa ley, sinuosa y de doble rasero, que hoy es buena si nos conviene y mañana es mala si no nos conviene, que hoy hay que aplicarlas y coincide con los fines del oficialismo y mañana hay que archivarla si no coincide con los fines del oficialismo. ¿Hasta cuándo, señor Presidente?, ¿hasta cuándo esta alcahuetería? Cómo es posible que una Comisión Parlamentaria diga esto, textualmente: "En el presente caso, el proyecto legal que origina este informe, pretende seguramente con buena intención, -vea, otra vez volvemos a juzgar la conducta de los individuos, igualito que en la Ley contra los Monopolios, no, ahí se juzgaban también las intenciones- beneficiar a un grupo importante pero limitado de la población ecuatoriana...". ¿Y esta Comisión de la Verdad, no será lo mismo? Proteger a un grupo de siete personas, que ha dicho lo que les ha dado la gana, incluso de que a los antiguos asaltantes de bancos hay que pagarles indemnizaciones, con nuestra plata, no con la plata de los miembros de esa Comisión, pues, con la plata de todos los ecuatorianos, ahí sí paguen millones de dólares a los antiguos asaltantes de bancos, y ahora resulta que quienes quieren revisar todos estos procesos, no, a ellos no hay que darles inmunidad. ¿No será, pues, un grupo de siete personas del que integró la Comisión de la Verdad?, ¿no será un pequeño grupo? Ah, pero a ellos sí les dictaron una ley, a estos otros grupos de personas no, ellos no merecen la ley, porque nos van a investigar los concursos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

hacemos para designar las autoridades ligadas al oficialismo para concretar y configurar todo este Estado autoritario y policiaco que vive el Ecuador. Esas son las cosas que hago notar, señor Presidente, y sobre todo que en las comisiones no se den el trabajo de revisar los antecedentes de lo que ha hecho este mismo Parlamento. Lo lamentable es que al final, en las conclusiones, se dice que se archive el proyecto, pero no se dice por qué. Se dice que la inmunidad en este caso no cabe, pero en esta Ley de la Comisión de la Verdad sí cabe. Que la Convención de la OEA no cabe, en ésta sí cabe. ¿Cómo es eso? Cabe en lo uno y no cabe en lo otro, porque no nos conviene ese doble rasero con el que se quiere tramitar las cosas aquí en la Asamblea. Claro, y lo comprendo, lo justifico, pero comprenda que los proyectos de los asambleístas de oposición hay que llevarlos si es que es posible al último despeñadero para impedir que sean tratados siquiera por la Asamblea Nacional. Sí, aquí se han planteado hoy día cosas bastantes razonables y han sido archivadas también. Esto no puede ser. Felizmente es informe para primer debate, ojalá haya una revisión... ----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. ...aguda y profunda sobre estos temas. Y, posteriormente, hablaré sobre una investigación que estoy llevando adelante en la Contraloría, y que al parecer se ha cruzado con las motivaciones para dictar este informe, que por, si acaso, a mí no me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

beneficia en lo más mínimo, pero sí le beneficia al país, para que se cumplan lo que se dijo aquí, en los antecedentes de este informe de la Comisión de la Verdad, que no haya persecuciones contra quienes quieren desenmascarar y desentrañar esos actos nocivos contra la fe pública, y esos actos que, en definitiva, contravienen la transparencia y los fundamentos éticos, tan proclamados por este Gobierno y por sus voceros. Por lo tanto, señor Presidente, me opongo expresamente a que este proyecto de ley se archive, no porque sea mío, sino porque este proyecto de ley tiene que ver con la ética pública que debe ser salvaguardada por la Asamblea Nacional y no caer en semejantes contradicciones de que hoy día dictamos una ley para proteger a los asaltantes de bancos y mañana no dictamos una ley cuando se trata de proteger a quienes están siendo perseguidos con sendos juicios y procesos de investigación en la Fiscalía y en juzgados, solamente por husmear en ciertos contratos que interesan a la familia presidencial. Gracias, señor Presidente. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Es muy importante el debate sobre este tema, porque hace a la esencia del país, que nos ofreció este movimiento político y este Gobierno. Cuando hablamos de la Constitución de la República, aprobada en Montecristi, tenemos en ella



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

algunos pilares que la diferencian en parte de otras constituciones. En este gráfico, el primer pilar, la participación ciudadana, una forma distinta de democracia, una democracia en la cual, a la representación se suma la participación directa del pueblo para poder proteger mejor los derechos de todos los ecuatorianos y ecuatorianas; y, por supuesto, el otro pilar es la garantía, esta es una Constitución garantista de los derechos humanos. Como vamos a ver en este proyecto, al plantear que se archive este proyecto, se están violentando derechos humanos, recogidos en la Constitución. El otro pilar, por supuesto, que está en el artículo primero, es la organización republicana del Estado, una República con división de funciones, en la que la misma Constitución pisoteada impediría que el Gobierno le meta la mano a la justicia, le meta la mano a la Función Electoral, le meta la mano a la Función de Control y Participación Ciudadana, le meta la mano a la Corte Constitucional. Aquí no vivimos en sentido estricto, legal, jurídico una República. También hablamos del Estado plurinacional, multicultural, y vean lo que pasa cuando ese Estado quiere salir, marchar y venir a hacer sus presentaciones, sus demostraciones frente a la política minera del Estado; y, por supuesto se habla de administración descentralizada cuando apenas todos los gobiernos locales que suman casi dos mil, apenas tienen el nueve por ciento del presupuesto para poder solucionar todos su problemas, con lo cual encontramos prefectos, alcaldes y juntas parroquiales que por no perder los recursos del Estado las obras del Gobierno Central tienen que inclinar la cabeza para que no pierdan sus poblaciones esos aportes. Pero, se contradice la Comisión y contradicen principios fundamentales que han sido tan defendidos por este Gobierno, al menos en la teoría; hablamos de construir un poder ciudadano, poder ciudadano que no puede estar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

subordinado al poder del Estado, poder ciudadano no es tener encuadrados a grupos sociales o políticos para que sirvan como herramientas o instrumentos del Gobierno de turno, el poder ciudadano se entiende que está por encima del partido político o movimiento político y que no puede ser instrumentalizado, utilizado por él. En la Constitución del Estado se dice que la soberanía radica en el pueblo y en todas las propagandas de todos los días este Gobierno dice que nos ha devuelto la soberanía, pero ¿cómo se expresa la soberanía popular? A través del poder popular, a través de la participación ciudadana; el artículo doscientos cuatro de la Constitución dice que el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, nosotros somos fiscalizadores, los asambleístas no somos los primeros, es el pueblo el primer fiscalizador y si nosotros tenemos inmunidad para poder fiscalizar sin temor, por qué a los veedores en función de fiscalización se les quiere negar este método, esta forma de protección para que no sean perseguidos desde el poder. En el artículo doscientos siete, dice “que el Consejo de Participación Ciudadana impulsará, establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público”, lo que hacen las veedurías es cumplir la norma constitucional, ser fiscalizadoras y ser órganos de control, más confiables inclusive que contralorías o superintendencias politizadas y dependientes del poder. Igual en la Ley de Participación Ciudadana hemos dejado señalado en esta misma Asamblea, que les corresponde a los ciudadanos el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado ¿cómo lo van a hacer? A través de estos mecanismos que están en la ley, uno de ellos importantísimo, las veedurías. El artículo cuarenta y seis de la ley, dice “que los procesos de veedurías se realizarán a la actuación de los órganos, autoridades de todas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

muy grave es cuando se dice que benefician a un grupo importante pero limitado de la población ecuatoriana, es que el beneficio no es a los veedores, el beneficio es al pueblo entero que a través de estas veedurías está fiscalizando y controlando a todas las funciones del Estado, a todos los niveles de gobierno; entonces, no está limitado el número de personas, sino a los principios, a los bienes públicos que está defendiendo cada una de esas veedurías. Por estas razones, señor Presidente, me permito solicitar a usted, y a todos los miembros de esta Asamblea, que no se archive este proyecto, es un proyecto que debe ser debatido, que hace a los fundamentos del nuevo Estado, de la nueva constitucionalidad...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. ...que vamos despedazando de esta manera al no observarlos como creo haber dejado perfectamente explicado en mi intervención. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo la sesión hasta las quince horas, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende la sesión, se reinstalará a las quince horas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS NUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

EL SEÑOR SECRETARIO. Si tenemos quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS
QUINCE HORAS VEINTE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cléver García.-----

EL ASAMBLEISTA GARCÍA CLÉVER. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros: Las veedurías ciudadanas están garantizadas en la Constitución, Constitución que fue aprobada para los asambleístas constituyentes y se creó el Quinto Poder de Participación Ciudadana y Control Social; por eso, este proyecto de ley que envió el doctor Páez, tiene el fundamento constitucional y tiene el fundamento legal y la Ley de Participación Ciudadana recoge cuáles son las condiciones y los requisitos para que sean veedores ciudadanos y esta Asamblea ya se pronunció para darles inmunidad a las personas que iban a perseguir y cómo no puede ser posible que se trate este proyecto de ley a los veedores que no ganan ni un sueldo, son ciudadanos comunes y corrientes, son el pueblo en general que hace veeduría en cualquiera de las situaciones, sean estas en las elecciones de Procuraduría, Contraloría, Consejo Nacional Electoral y otras instituciones del país. Bien lo dijo el asambleísta Páez que hay que tener coherencia, si este Pleno ya se pronunció o la Comisión de la Verdad para que se le de inmunidad, entonces este proyecto también tiene que regresar al segundo debate, de tal manera que podamos discutir este proyecto. Otro de los aspectos importantes también que se debe fundamentar en la Comisión, de tal manera que, con principios constitucionales y con principios legales se pretende el archivo de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

proyecto de ley. La persecución de este Gobierno no debe estar atrás de los veedores de quienes son personas honestas, personas que dan su vida, su tiempo, sus familias, sus recursos a la investigación de los procesos de veedurías. Por eso, señor Presidente, compañeras, compañeros, es importante que este proyecto de ley se devuelva para que se debata en segunda instancia y se haga un análisis más profundo. Muchas gracias, compañeras, compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guillermina Cruz.-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a los señores y señoritas, señoras asambleístas: Realmente en la Mesa de Participación Ciudadana y Control Social, al recibir el proyecto de ley, en mi calidad de Presidenta de la Mesa había hecho una invitación cordial, por escrito al Asambleísta ponente de este proyecto, que es el asambleísta Andrés Páez. La Comisión no recibió, ni la respuesta por escrito tampoco la presencia del señor Asambleísta, donde debía haber defendido y debatido el por qué del criterio de presentar una reforma a la Ley del Control del Proceso de Participación Ciudadana. Mi compañero Washington Cruz que es el Vicepresidente de la Mesa y que de una manera democrática nosotros hemos acordado que en las distintas leyes habrá democracia para que varios asambleístas hagan la presentación de las distintas leyes aprobadas en la Comisión. Creo que el compañero hizo referencia a todo y cada una de lo que significa la Constitución del Estado; los parlamentos mundiales cómo actúan frente a las inmunidades y cómo actúan las distintas instancias de varios estados que hemos investigado en dónde no se da inmunidad a las veedurías ciudadanas. El señor asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

Páez se refería a la inmunidad dada a una de las comisiones, pero ¿qué pasa? Cuando se trató de problemas y de delitos de lesa humanidad, a atentados flagrantes contra los derechos humanos de personas y cuando se investigan todos esos casos, lógico que tiene peligro, lógico que quieren callarles si es que encuentran a los cómplices y encubridores de todos esos procesos, entonces ahí si la Asamblea Nacional se pronunció dando inmunidad a ese tipo de veedurías; para hacer veedurías a diversas instancias del Estado, si hablamos del Estado no es solamente el Gobierno Nacional, si hablamos del Estado son los distintos niveles de gobierno y yo ya me pongo a pensar si decimos que hay que dar veedurías y aprobar, es dar inmunidad cuando pueden en una junta parroquial haber diez, veinte veedurías para no dejarle trabajar a un Presidente una Presidenta de Junta Parroquial, a un Alcalde, sin por eso dejar de menos el derecho que imprime la Constitución del Estado, lo que es la participación ciudadana. De hecho, el Consejo de Participación Ciudadana califica a los grupos veedores y al ser calificados tienen todas las facultades y de acuerdo a la Ley de Transparencia para que se les entregue como a cualquier ciudadano, no solamente a quiénes están calificados para solicitar los documentos que fueren necesarios y demostrar la incorrección en los actos en los procesos contractuales, en el manejo económico de fondos del Estado para que sean condenados; además existen, en casos de contrataciones que manifestaba el asambleísta Andrés Páez, para eso están las entidades de control, la Contraloría General del Estado, para eso están las fiscalías. Por lo tanto, hay organismos pertinentes que nos determinan cuándo cometemos un error, cuándo tienen que juzgarnos y cuándo tienen que condenarnos, pero no creemos que sea necesario dar, si es que acaso ponemos que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

de inmunidad a todas las veedurías, porque el asambleísta Páez proponía hasta al señor auxiliar que pasaba el papel hay que darle inmunidad y además proponía que esta ley sea retroactiva, cometiendo un error y creo que el Asambleísta tiene el título de doctor en Derecho, cómo nos va a pedir retroactividad de la ley. La Comisión bajo ningún concepto puede avalizar esta forma de redacción de una propuesta de reforma a la ley cuando no se están dando los términos correspondientes a lo que determina la Constitución del Estado; algunos decían ¿Por qué no se da a pequeños grupos? Creo que también si revisamos el artículo ciento treinta y dos de la Constitución, las leyes son generales, no pueden ser dirigidas las leyes a determinados grupos sociales, aquí venimos a legislar para el pueblo ecuatoriano, tanto a residentes en este país como a los residentes en el exterior, venimos a legislar para todos los ecuatorianos y el artículo ciento treinta y dos de la Constitución determina con claridad que no podemos legislar para ciertos grupos ciudadanos sino las leyes tienen que ser generales. Por lo tanto, señor Presidente de la Asamblea Nacional, distinguidos asambleístas, todo el análisis hecho hemos pedido el criterio a varias instituciones para también tomar la resolución, hemos pedido criterio al mismo Consejo de Participación Ciudadana que no envió, a pesar que decía que tiene procesos y que tiene, dentro de la Ley del Consejo de Participación Ciudadana que hacer otras, también otras reformas, no nos envió reformas a este proceso de participación de las veedurías. Por lo tanto, señor Presidente, está convencida la Comisión y fue una propuesta del compañero asambleísta Flores para que se archive esta ley, en vista que no había una propuesta realmente que daba solución a los problemas sociales de nuestro país. Gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales. Asambleísta César Montúfar.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Muchas gracias, señor Presidente. Creo que, siguiendo el espíritu de la Constitución garantista de Montecristi hay dos principios que me parece que son fundamentales y es nuestro deber destacar y desarrollar y es nuestro deber el destacar y desarrollar. En primer lugar, el hecho que los mecanismos de democracia representativa en las sociedades modernas, en las democracias que se consolidan o buscan consolidarse en el mundo contemporáneo, requiere ser complementadas con formas de participación directa de la ciudadanía; que la acción de los representantes de quienes hemos sido elegidos en las urnas para desempeñar distintas dignidades, resulta siendo insuficiente o es insuficiente para que las demandas, los puntos de vista de nuestros representados puedan ser plenamente satisfechos. Por eso precisamente en la Constitución se establece y se abre un marco interesante de acción, para que la sociedad directamente pueda organizarse en veedurías, en observatorios, para desarrollar distintos tipos y distintas formas de ejercicio de la democracia directa, entre esos las veedurías, los observatorios y hay otras más que también consagra la Constitución de Montecristi; y, en segundo lugar, hay un principio fundamental que está presente en la Constitución y que también está consagrada en los estándares internacionales de respeto a la libertad de expresión y que tiene que ver con la necesidad de proteger cierto tipo de discursos, hay cierto tipos de discursos que tienen y merecen de acuerdo a los estándares internacionales de respeto a la libertad de expresión, una protección especial; y, la jurisprudencia interamericana



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

señala dos tipos de discursos que están o que caen dentro de esta categoría. En primer lugar, los discursos, las expresiones que denuncien violaciones de los derechos humanos, que denuncien actos execrables de violación a los derechos humanos de las personas; y, en segundo lugar, las denuncias que tengan que ver con corrupción, porque se entiende que, cuando un ciudadano se atreve a hacer una denuncia en el que, por ejemplo, acusa a una autoridad de haber cometido la violación de un derecho humano o acusa a una autoridad de haber dispuesto incorrectamente de fondos públicos, de haber incurrido en un acto de corrupción, necesita una protección especial, necesita que sus declaraciones, sus dichos, sus manifestaciones de alguna manera sean resguardados para que no vaya a enfrentar el contraataque inmediato de esa autoridad que puede anteponer el derecho a la honra, que puede anteponer el derecho al buen nombre para precisamente ocultar esa violación a los derechos humanos u ocultar esa violación o ese acto de corrupción. Es por eso entonces que esta misma Asamblea en un acto legítimo o en acto que además mereció el apoyo de amplísimos sectores de esta Asamblea, esta propuesta vino del oficialismo pero fue respaldada por sectores de la oposición, entre los cuales estuve yo, aprobamos una ley en que justamente se consagro la inmunidad de los miembros de la Comisión de la Verdad, de quienes declararon en la Comisión de la Verdad, de quienes tuvieron alguna participación en la Comisión de la Verdad ¿por qué? Porque evidentemente si es que queríamos que esa Comisión pueda cumplir plenamente con su objetivo, si queríamos que esa Comisión pueda darle a la sociedad ecuatoriana un documento que le permita esclarecer hechos que debían y que deben esclarecerse, debíamos como Asamblea ofrecer garantías de que esas personas que se atrevieron a dar su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

versión, que se atrevieron a pronunciar su verdad vayan a ser protegidas y no vayan a ser inmediatamente enjuiciadas por quienes se sientan o pudieran sentirse afectados por esa verdad. Ese es el mismo razonamiento que me parece a mí está detrás de este proyecto de ley acertadamente propuesto por el asambleísta Andrés Páez, para que quienes son parte de las veedurías ciudadanas, para que quienes son en este momento ciudadanos que están prestando su concurso para precisamente mejorar la calidad de la democracia ecuatoriana, para denunciar si es el caso, hechos de corrupción y si es el caso violación de derechos humanos, puedan ser efectivamente protegidos y no estén, podríamos decir desamparados al contraataque que pudieran sufrir por parte de autoridades que sintieron o que puedan sentirse afectados por las declaraciones o los dichos de estas veedurías de estos ciudadanos. Por eso, precisamente es indispensable que este proyecto de ley, este día no sea archivado, creo que sería una señal muy negativa el que esta Asamblea el día de hoy resuelva decirles a los ciudadanos que quieren prestar su concurso en veedurías, en observatorios, que no importa lo que están haciendo y que esta Asamblea sencillamente los deja a su suerte, para que entonces su trabajo de esa manera sea limitado, si queremos realmente que en el Ecuador exista una democracia participativa, si queremos invitar a la participación de los ciudadanos para que conformen veedurías, observatorios y observen la gestión de sus autoridades, esta Asamblea el día de hoy tiene que proseguir con la discusión y el debate de este proyecto de ley y finalmente aprobarlo. En este momento, yo quisiera decirle eso a la asambleísta Guillermina Cruz, hay varias veedurías que ya están afrontando ese problema; hay un caso en especial el cual yo tengo algún conocimiento que es la veeduría que fue propuesta por el mismo Presidente de la República al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

Consejo de Participación para que analice los contratos que fueron otorgados a Fabricio Correa, hermano del Presidente de la República, esa veeduría ya ha sacado un informe, aquí no estamos diciendo que lo que dice ese informe es verdadero o falso, lo que estamos diciendo es que el fruto de ese trabajo tiene que ser protegido, para que sean las autoridades competentes las que determinen si es que hubo faltas administrativas, civiles y/o penales que deban ser sancionadas, pero ese trabajo no puede ser el que permita que en el Ecuador se persiga a quienes han desarrollado patrióticamente una función de contribución y colaboración para la profundización de la democracia, por eso estimada asambleísta Guillermina Cruz es necesario que este proyecto cubra también este trabajo de las veedurías que están en curso, de las veedurías que han realizado su trabajo, y es por eso que además es importante que hacia futuro también se pueda proteger lo que los ciudadanos libre y patrióticamente quieren hacer en función de contribuir y colaborar para que la democracia ecuatoriana pueda funcionar de mejor manera y pueda profundizarse. Aquí estamos ante un dilema, o le apostamos a que en el Ecuador no únicamente existe un modelo de democracia representativa y en algunos casos plebiscitaria o apostamos porque a esos mecanismos democráticos se sumen vigorosamente mecanismos ciudadanos de democracia directa que estén plenamente protegidos en la ley, para que los ciudadanos puedan libremente revisar su trabajo de observación y libremente su trabajo de sacar conclusiones que puedan molestar quizá a ciertas autoridades, ese es el dilema en el que estamos el día de hoy, yo no espero otra cosa, especialmente los asambleístas de PAIS, muchos de ellos que estuvieron en Montecristi, muchos de ellos que conocemos se han pronunciado porque en el Ecuador exista una democracia participativa de que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

permitamos que este proyecto sea archivado el día de hoy. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Dora Aguirre. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE DORA. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Efectivamente, en la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social se analizó el proyecto de ley de inmunidad a los miembros que integran las veedurías o comisiones ciudadanas, se hizo un debate concienzudo, se buscó información relativa a procesos que se hayan realizado en otros congresos, en otras asambleas, en otros parlamentos en distintos países, sobre todo de Latinoamérica y se encontró que no habían precedentes en este sentido partiendo de que la solicitud del proyecto de ley de inmunidad se pide para veedurías ciudadanas que precisamente en el artículo cien, sobre participación en los diferentes niveles de gobierno en el párrafo final se habla que habrán distintas formas de participación, se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía, es decir, la Constitución garantiza un accionar permanente de participación activa, dinámica, directa de la población ecuatoriana en las distintas instancias, en los distintos niveles de gobierno y esto creo que es una garantía que está ya puesta en práctica, es un ejercicio de este derecho a la participación que se viene desarrollando en todo el territorio ecuatoriano, podemos tener ahora unas cuantas veedurías ciudadanas, pero pueden haber cientos como incluso pueden haber miles de veedurías ciudadanas en todos los niveles de gobierno, en todas las instancias que así decida la población, por lo tanto, nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

consideramos primero, que hay que regular y reglamentar con absoluta transparencia y con mucha responsabilidad el procedimiento como se tienen que desarrollar estos procesos. Consideramos que en el momento que se hagan veedurías ciudadanas las personas que participen en estos procesos deben ser personas idóneas, personas absolutamente calificadas que para emitir un informe tengan la capacidad de sustentar y argumentar con absoluta precisión cualquier definición, cualquier resultado que puedan plasmar en un informe definitivo. Si nosotros hacemos este proceso con absoluta transparencia y si es que hay esa garantía de que se argumenta, de que se fundamenta cualquier informe, no consideramos en absoluto que sea necesario que las personas tengan esta necesidad de tener una inmunidad considerando que la inmunidad es un privilegio y partiendo sobre todo de que no es para la persona sino para el cargo, y en ese sentido efectivamente parlamentarios de todos los parlamentos, asambleas del mundo tenemos inmunidad, pero tengan en cuenta y recuerden que somos parlamentarios de elección popular y esa es precisamente la diferencia que permite tener este privilegio de inmunidad para poder ejercer nuestro cargo bajo la responsabilidad que tenemos. En este sentido, tenemos que decirles que el proyecto presentado por el asambleísta Andrés Páez, proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que integran las Veedurías o Comisiones Ciudadanas, inclusive tenía una falencia en el sentido de que pretendía establecer la retroactividad de la norma, aspecto que se halla en conflicto con la norma constitucional y los principios universales del derecho como ya se mencionó en las anteriores intervenciones, en este sentido y considerando fundamentalmente que el disponer de inmunidad es un privilegio y que en el caso si nosotros queremos comparar con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

inmunidad de la cual disponemos varios parlamentarios en el mundo, la hemos ganado este privilegio en las urnas y esta es una gran diferencia y también considerando, no podemos dar esa inmunidad de manera absoluta a cualquier veeduría ciudadana que se conforme en cualquier instancia que como ya dije anteriormente podemos hasta estar hablando de cinco, diez como podemos estar hablando de mil, dos mil o tres mil veedurías en todo el territorio ecuatoriano. Por esta razón y por todos los argumentos legales que ya se hizo en la exposición desde la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social, planteamos el archivo de este proyecto por no ser procedente ni legalmente ni creemos que es pertinente el poder conceder una inmunidad, como ya bien dije, es un privilegio que no se gana gratuitamente. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Andrés Páez, para una réplica. -----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Gracias, señor Presidente. Efectivamente, un día recibí una llamada de la Comisión a que vaya a explicar el proyecto de ley y me excusé porque me llamaron con tan poca anticipación que desgraciadamente no me era posible, les dije que lo hicieran la siguiente semana, la siguiente semana me dijeron que habían cambiado el Orden del Día y que ya no podía ser y nunca más me volvieron a llamar, entonces es falso lo que dice la asambleísta Cruz. Segundo, cuál es el conflicto con las normas constitucionales que aquí se dice, en qué parte del informe está la norma constitucional con la que hay conflicto, dónde está, cuál es la norma constitucional, en qué parte del informe, que aquí está el informe, en qué parte de este informe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

está la norma constitucional con la que dicen que hay conflicto, lo que hay es conflicto con la moral pública, con la ética al tratar de socapar y de alcahuetear que en las instancias del Estado se hagan cosas sin las veedurías a través de veedores que puedan efectivamente ejercer un auténtico poder ciudadano del que tanto se repica y se habla en este Gobierno, ciudadanos que tengan la posibilidad de acudir a decir lo que están mirando sin ser hostigados y perseguidos. Finalmente, señor Presidente, vuelvo a leer una parte del Registro oficial ciento veintiocho, ley de esta legislatura, cuando usted era Presidente en el primer período, jueves once de febrero del 2010, segundo párrafo de los considerandos, dice que durante el período democrático se han denunciado desapariciones etcétera, etcétera; y que la Presidencia de la República expidió el Decreto Ejecutivo trescientos cinco, publicado en el Registro Oficial ochenta y siete del dieciocho de mayo del dos mil siete, dos mil siete, que crea la Comisión de la Verdad, la Comisión de la Verdad se crea en mayo del dos mil siete y la ley que le da inmunidad... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. ...la ley que le da inmunidad el once de febrero del dos mil diez, ahí está la retroactividad, porque yo sí felizmente prefiero ser abogado que leo los antecedentes a ser un traidor al partido a que por arrastre le trajo acá a la Asamblea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Guillermina Cruz, tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. A ver, señor Presidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

Compañero Andrés Páez, yo creo que primero hay que decir al país cuando actuamos con responsabilidad. Yo como Presidenta de la Mesa actué con responsabilidad invitándole porque me place ser democrática y educada y le pasé por escrito, nunca contestó, peor que se haya acercado a la Mesa. En segundo lugar, yo no he traicionado a ningún partido, los traidores se llaman Sociedad Patriótica que lo traicionaron a la Región Amazónica luchando en contra de los derechos de la educación, de la educación superior porque Gilmar Gutiérrez presentó un proyecto de ley para una universidad particular privada, eso se llama traicionar a los pueblos. Guillermina Cruz defendió derechos de todos los que somos pobres de la Amazonia ecuatoriana. Por lo tanto, asambleísta Páez, tiene que aprender a tratar a la gente porque le falta don. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierro el debate. Señor Secretario, tome votación sobre la moción de archivo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe de la Comisión Especializada permanente de Participación Ciudadana y Control Social para archivar el proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que integran las veedurías o Comisión Ciudadana, según lo dispone el artículo dos del artículo veintiséis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Señores asambleístas, previo a la votación, solicito se sirvan registrarse en su curul electrónica a través del dedo pulgar o índice, por favor, sírvanse verificar que se encuentren debidamente registrados en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Si existe alguna novedad, informe a esta Secretaría. Insisto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

nuevamente, por favor, los señores asambleístas se sirvan registrar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, caso contrario, no podrán ejercer su derecho al voto. Si no existen novedades, ochenta y nueve asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor consignen su voto, tienen veinte segundos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Interrumpa la votación, Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se suspende la votación, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de archivo del proyecto de Ley de Inmunidad a los miembros que integran las veedurías o Comisiones Ciudadanas. Señores asambleístas, por favor, sírvanse verificar. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que integran las Veedurías o Comisiones Ciudadanas. Señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su presencia en la curul electrónica. Señores asambleístas, me permito informarle que el asambleísta Francisco Velasco por alguna circunstancia se desconectó de su curul y eso alteró el sistema, no es un tema atribuible a la curul, sino a que lamentablemente hubo una desconexión involuntaria del asambleísta y por tanto no se pudo conectar su curul. Se pone a consideración del pleno de la Asamblea nacional el archivo del proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que integran las Veedurías o Comisiones Ciudadanas. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul, por favor. Sírvanse verificar que se encuentren debidamente registrados en sus pantallas y en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Si no existe novedades, noventa y dos asambleístas presentes en la sala, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

Presidente. Señores asambleístas, por favor tienen veinte segundos para consignar su voto, luego de lo cual sírvanse ratificar su voluntad, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y seis votos afirmativos, cuarenta y un negativos, cero blancos, cinco abstenciones. Ha sido negada la moción de archivo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Vamos a rectificar la votación. Se pone a consideración del pleno de la Asamblea Nacional la rectificación de la votación de la moción de archivo del proyecto de Ley de Inmunidad a los Miembros que integran la Veeduría o Comisiones Ciudadanas. Señores asambleístas, por favor, sírvanse verificar que estén debidamente registrados en sus pantallas o en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, caso contrario no podrán ejercer su derecho al voto. Si existe alguna novedad informen en su oportunidad al personal de apoyo o a esta Secretaría. Noventa y dos asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, sírvanse consignar su voto, tienen veinte segundos, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y siete votos afirmativos, cuarenta y un negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. Ha sido negada la moción de archivo del proyecto de Ley de Inmunidad a los miembros que integran la Veeduría Ciudadana o Comisión Ciudadana, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le concedo una comisión general de cinco minutos a quien ejerce las funciones de veedor ciudadano en el Consejo de la Judicatura, el señor Leonidas Moreno. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL VEEDOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR LEONIDAS MORENO, VEEDOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. Señor Presidente, señores asambleístas: En la Constitución, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, realmente está todo para poder ejercer lo que ustedes algún momento como asambleístas constituyentes pusieron ese espíritu en la ley, me voy a permitir solo poner unos articulados con respecto a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana con respecto a las veedurías ciudadanas y nos dice que son modalidades de control social de la gestión pública y seguimiento a las actividades de dignidades selectas y designadas por la ciudadanía y de las organizaciones sociales, el artículo ochenta y cinco dice que los veedores y las veedoras ciudadanas serán personas facultadas para realizar el ejercicio de dicha vigilancia y control, el artículo ochenta y siete dice que las facilidades a las veedurías, y en una parte establece que es obligación de las instituciones públicas, privadas y sociales garantizar el acceso a la información que los procesos de veeduría requieran, el reglamento en una forma clara dice en el artículo cinco: "Las veedurías ciudadanas constituyen mecanismos de seguimiento", en esa parte les pido que pongan atención, dice "que las veedurías constituyen mecanismos de seguimiento, vigilancia, fiscalización y control social de la gestión pública", aquí está la parte fundamental, realmente nosotros como veedores, que hacemos una labor ciudadana gratuita sí recibimos actos que realmente vienen de parte de los actores a quienes se los controla, nosotros y en el caso particular como veedor para el cambio de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 153

SESIÓN. -----

VII

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las dieciocho horas cuarenta minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

EBZ/mrp